



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
28 de abril de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

Cuarto informe periódico que la República de Moldova debía presentar en 2024 en virtud del artículo 40 del Pacto* *** ***

[Fecha de recepción: 28 de noviembre de 2024]

- * La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Este documento se presentó de conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes. Contiene las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe preparada por el Comité (CCPR/C/MDA/QPR/4).
*** Las notas al final se reproducen únicamente en el idioma de presentación.



Respuestas a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe (CCPR/C/MDA/QPR/4)

A. Información general

Respuesta al párrafo 1

1. Por lo que se refiere a la aplicación de las anteriores observaciones finales del Comité, cabe mencionar que la República de Moldova cuenta con un Consejo Nacional de Derechos Humanos¹, que es un órgano consultivo del Gobierno, establecido con el fin de que vigile la ejecución de la política estatal en la esfera de los derechos humanos, así como la aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que es parte la República de Moldova, y el cumplimiento de los compromisos asumidos.

2. La presidencia del Consejo Nacional de Derechos Humanos corresponde al Primer Ministro. El cargo de vicepresidentes lo ocupan el Ministro de Justicia y el Ministro de Relaciones Exteriores. Cinco miembros del Consejo se seleccionan entre los representantes de organizaciones sin fines de lucro sobre la base de un concurso público organizado por el Consejo Nacional de Participación. El Consejo Nacional de Derechos Humanos tiene las atribuciones siguientes:

- Presentación al Gobierno de propuestas encaminadas a garantizar el respeto de los derechos humanos, así como la aplicación de las recomendaciones internacionales en esa esfera.
- Vigilancia de la actividad de las autoridades e instituciones públicas competentes en los ámbitos de aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que es parte la República de Moldova.
- Creación, en caso necesario, de comisiones especializadas y grupos de expertos en determinadas esferas y supervisión de su actividad.
- Aprobación de los informes sobre la aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que es parte la República de Moldova y los presentados en el marco del procedimiento del examen periódico universal en materia de derechos humanos.
- Control del cumplimiento por parte de las autoridades públicas concernidas de las recomendaciones formuladas a la República de Moldova por los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

3. A este respecto, el Ministerio de Justicia coordina la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los dictámenes y recomendaciones del Comité, y elabora informes basándose en la información facilitada por todas las autoridades que intervienen en la aplicación del Pacto.

Respuesta al párrafo 2

4. El Consejo Audiovisual aprobó la Estrategia para la Promoción de los Servicios de Medios Audiovisuales para el Período 2023-2027 (Decisión núm. 270, de 12 de agosto de 2022), un documento de políticas públicas en el que figuran las medidas previstas en relación con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República de Moldova. En esa estrategia se señalan varias direcciones estratégicas, para las que se definen medidas y actividades cuya ejecución es prioritaria en el período siguiente. Las prioridades establecidas se derivan principalmente de la necesidad de garantizar la continuidad del proceso de reforma iniciado en el marco del Concepto Nacional de Promoción de los Medios de Comunicación de la República de Moldova, aprobado por conducto de la Ley núm. 67/2018. El objetivo de la estrategia es ajustar las medidas previstas a lo dispuesto en el Capítulo 25 del Título IV del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la República de Moldova (Cooperación en la esfera de la cultura, la política audiovisual y los medios de comunicación masiva), adaptándose a las normas europeas y a las mejores prácticas internacionales.

5. A principios de 2023 entró en vigor la Ley n.º 2/2023, que modifica el marco regulatorio en materia de no discriminación y garantiza la igualdad. Entre las disposiciones más importantes de la ley aprobada se encuentran las siguientes: la ampliación de la lista de criterios protegidos por la Ley n.º 121/2012, a los que se añadieron la identidad de género, la orientación sexual, el estado civil, el estado de salud, el estado serológico con respecto al VIH, la situación económica y el nacimiento; la autorización a la institución para realizar visitas de documentación sobre las circunstancias objeto de la denuncia o sobre la forma de aplicación de las recomendaciones formuladas; y la autorización al Consejo para aplicar sanciones por el incumplimiento de las recomendaciones y prescripciones emitidas. La misma ley mejoró el procedimiento de examen de las denuncias y eliminó determinados obstáculos administrativos que retrasaban su resolución.

6. En cuanto a la función consistente en examinar las denuncias relacionadas con casos de discriminación, durante el período al que se refiere el informe el Consejo de Igualdad ha examinado 1.833 denuncias (unas 300 denuncias anuales). Las denuncias presentadas se refieren a una presunta situación discriminatoria en esferas como:

- El acceso a bienes y servicios a disposición del público.
- La educación.
- El acceso a la justicia, el mercado laboral y otras esferas.

7. El Consejo de Igualdad pone de relieve que el número de denuncias presentadas anualmente está aumentando ligeramente. Durante el período sobre el que se informa (2017-2023), el Consejo de Igualdad constató la existencia de discriminación en 386 casos y emitió 14 decisiones en las que constataba discriminación por motivos de orientación sexual, manifestada principalmente mediante discursos que incitaban a la discriminación. Así, para impedir futuros actos de discriminación, el Consejo de Igualdad recomendó retirar los mensajes y discursos que inciten a la discriminación de las personas LGBTIQ+ y abstenerse de realizar acciones similares. En cuanto a las campañas de información y las actividades de sensibilización, es importante mencionar las campañas informativas Cero Discriminación que se llevan a cabo anualmente, cuyo objetivo es promover la diversidad, la tolerancia y la inclusión. Asimismo, el Consejo de Igualdad lleva a cabo constantemente actividades de formación en la esfera de la prevención y la lucha contra la discriminación para diversas categorías de destinatarios².

8. Entre las medidas aplicadas por el Consejo de Igualdad para evitar la discriminación, cabe mencionar las siguientes:

- Elaboración y publicación de material informativo.
- Publicación de anuncios en medios sociales.
- Realización de campañas de información y sensibilización.
- Organización de conferencias y talleres.

9. El Consejo de Igualdad se esfuerza continuamente por ser lo más accesible posible para las víctimas de discriminación. Actualmente existen multitud de formas de interponer una denuncia ante él: en persona, por correo postal o electrónico, a través del formulario en línea disponible en la página web www.egalitate.md o durante la audiencia concedida por los miembros del Consejo. Últimamente se ha incrementado el uso de la plataforma de interposición de denuncias en línea. Asimismo, el Consejo de Igualdad ha puesto en marcha una serie de medidas destinadas a aumentar la accesibilidad de la información relativa al mecanismo nacional de protección contra la discriminación de las personas con discapacidad intelectual, cognitiva y de aprendizaje. Entre ellas, cabe señalar la transcripción de la Ley n.º 121/2012 a un formato accesible y de fácil lectura; la transcripción de la Guía del Denunciante a braille, lo que la hace accesible también a las personas con deficiencias visuales; y la creación de la versión sonora de la Guía del Denunciante, que puede descargarse del sitio web de la institución en rumano y ruso. La Guía del Denunciante también se ha traducido y publicado en seis idiomas (rumano, ruso, ucraniano, gagaúzo, búlgaro y romaní), para que sea accesible a las personas pertenecientes a minorías nacionales.

10. Además, desde febrero de 2023, la legislación garantiza que los miembros del Consejo de Igualdad no puedan ser perseguidos ni responsabilizados legalmente por las opiniones expresadas y las funciones ejercidas de acuerdo con la ley.

11. Anteriormente, algunos demandados entablaron dos causas contra miembros del Consejo después de que estos emitieran decisiones relativas a denuncias por discriminación. En una denuncia, un miembro fue absuelto por el tribunal. La otra denuncia sigue pendiente en los tribunales.

12. En 2021, la Comisión Electoral Central inició una reforma electoral compleja para subsanar las deficiencias mencionadas por el Tribunal Constitucional en sus discursos (entre otras medidas, el establecimiento en la ley de disposiciones relativas a la corrupción de electores o la creación de mecanismos de control y sanción rápida con el fin de evitar y combatir el discurso de odio entre los competidores electorales) y tener en cuenta las conclusiones de los exámenes posteriores a las elecciones, las opiniones de asociados internacionales (Comisión de Venecia, Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/OIDDH) y las conclusiones y recomendaciones de misiones nacionales e internacionales de observación electoral. Después de amplias discusiones y consultas organizadas en los ámbitos de la Comisión Electoral Central y el Parlamento con diversas entidades y actores pertinentes, el 8 de diciembre de 2022, el Parlamento aprobó el Código Electoral, en una nueva lectura, y la Ley de Modificación de Algunos Actos Normativos Conexos³. Las nuevas disposiciones entraron en vigor el 1 de enero de 2023.

13. Con la aprobación de la Ley núm. 111/2022, de Modificación de Algunos Actos Normativos Conexos, se introdujeron en el Código Penal y el Código de Infracciones los conceptos de “razones motivadas por prejuicios”, “persona con discapacidad”, “propaganda del genocidio o de crímenes de lesa humanidad” e “incitación a la discriminación”.

14. En consecuencia, durante el período 2022-2024, se creó dentro de la Inspección General de Policía del Ministerio del Interior un grupo de 24 formadores especializados en igualdad, no discriminación y delitos motivados por prejuicios, que han impartido sesiones de capacitación en esa esfera a más de 2.000 empleados de la policía. Esas sesiones de capacitación también están previstas para el año 2024.

15. Durante el período sobre el que se informa, el Ministerio de Educación e Investigación aprobó varios actos legislativos y normativos por conducto de los que se promueven y respetan los derechos humanos:

- Ley núm. 36/2022, de Modificación del Código de Educación núm. 152/2014: modificó los artículos 3, 7 y 136 e introdujo la noción de acoso como la forma de agresión que se manifiesta de forma intencionada, reiterada y a través del desequilibrio de poder en las relaciones entre niños, alumnos o estudiantes y que se refiere a las conductas por las que un niño, un alumno, un estudiante o un grupo lesionan, causan sufrimiento o indefensión o atentan contra la dignidad humana.
- Decisión Gubernamental núm. 114/2023, de Aprobación de la Estrategia de Desarrollo Educación 2030 y su Programa de Aplicación para los Años 2023-2025.
- Decisión Gubernamental núm. 576/2022, de Aprobación del Programa de Apoyo a la Población Romaní para los Años 2022-2025.
- Decisión Gubernamental núm. 169/2023, de Aprobación del Programa para los Años 2023-2025 para la Aplicación de la Estrategia de Fortalecimiento de las Relaciones Interétnicas en la República de Moldova para los Años 2017-2027.
- Decisión Gubernamental núm. 115/2023, de Aprobación del Programa Nacional Relativo al Aprendizaje del Rumano por las Minorías Nacionales, incluida la Población Adulta, para los Años 2023-2025.
- Decisión Gubernamental núm. 168/2023, de Aprobación de la Estrategia Juventud 2030 para el Desarrollo del Sector de la Juventud y el Programa relativo a su Aplicación para los Años 2023-2026.

- Decisión Gubernamental núm. 950/2023, de Aprobación del Programa para la Promoción de la Educación Inclusiva en la República de Moldova para los Años 2024-2027.
16. El Organismo Nacional de Empleo es el responsable de aplicar las políticas en la esfera del fomento del empleo y la migración por motivos laborales. Desde el 10 de febrero de 2019, el Organismo aplica la Ley núm. 105/2018, de Promoción del Empleo y el Seguro de Desempleo, cuyo artículo 2, párrafo 4, establece que la aplicación de las disposiciones de la ley prohíbe cualquier discriminación por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, creencias, sexo, edad, discapacidad, opinión, afiliación política, situación económica, origen social o cualquier otro criterio. Independientemente del grupo al que pertenezcan, los demandantes de empleo, tanto mujeres como hombres, que acuden a las subdivisiones territoriales de empleo del Organismo Nacional de Empleo, son inscritos como demandantes de empleo o desempleados y pueden acogerse a medidas o servicios activos de empleo con el fin de aumentar las posibilidades y oportunidades de empleo en el país.
17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión Gubernamental núm. 164/2024, de Aprobación del Programa Nacional relativo a la Garantía del Respeto de los Derechos Humanos para los Años 2024-2027, y con el fin de llevar a cabo las medidas previstas en el Plan de Acción Nacional en el plano institucional, mediante la Orden del Fiscal General Interino núm. 67/3, de 24 de mayo de 2024, se aprobó un plan institucional, con arreglo al cual se establecieron las subdivisiones responsables y los plazos de ejecución de las medidas dirigidas a las competencias institucionales.

B. Información específica

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

Respuesta al párrafo 3

18. A pesar de las gestiones realizadas en el proceso de negociación, la cuestión de Transnistria sigue sin resolverse, con un régimen insubordinado a las autoridades constitucionales que no reacciona a las peticiones de Chisinau formuladas en los foros de diálogo y que no ha renunciado a prácticas nocivas que violan los derechos humanos, al estar establecido en la región de forma ilegal y contraria a la legislación nacional. Las estructuras inconstitucionales violan aún más gravemente la libertad de expresión, ya que en marzo de 2020 aprobaron una presunta estrategia para combatir el denominado “extremismo”, y desde entonces han encarcelado a ciudadanos por el simple hecho de expresar su opinión sobre los juicios que se celebran en la región. Desde mayo de 2022, Tiraspol aplica penas de prisión de hasta ocho años de duración a las personas que denuncien o comuniquen abusos de estructuras inconstitucionales ante las autoridades nacionales competentes o ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, los comités de las Naciones Unidas u otros tribunales internacionales⁴.

19. El Gobierno ofreció medidas de apoyo a las escuelas y a los agricultores, y asignó unos 4 millones de leus para compensar los gastos impuestos abusivamente. El respeto a la libertad de religión sufre importantes dificultades, y hay informaciones sobre minorías religiosas que sufren discriminación y persecución en la región de Transnistria.

20. Los ciudadanos detenidos ilegalmente por decisiones de estructuras no establecidas por la ley se encuentran en la situación más grave. Sus comunicaciones y denuncias y las de sus familiares reflejan un panorama desastroso de celdas superpobladas, en las que los detenidos son sometidos a malos tratos sistemáticos y carecen de alimentación adecuada, atención médica esencial o reuniones con familiares y abogados⁵.

21. Con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de los habitantes del territorio no controlado, las autoridades están decididas a adoptar varias medidas positivas; este compromiso se refleja además en el Programa Nacional de Observancia de los Derechos Humanos 2024-2027, aprobado por la Decisión Gubernamental núm. 164/2024. Con miras a asegurar el acceso a la justicia de los ciudadanos residentes en la región de Transnistria de la República de Moldova, las localidades de la orilla izquierda del río Nistru y el municipio de

Bender fueron asignadas a los distritos de los tribunales situados en la orilla derecha del río Nistru⁶. Sin embargo, los ciudadanos no pueden obtener la ejecución de las sentencias, ya que las denominadas estructuras de la región no las reconocen ni las ejecutan.

22. En el período 2023-2024, la Oficina del Defensor del Pueblo, con el apoyo de la Embajada de Finlandia en Bucarest, está ejecutando el proyecto denominado Fortalecimiento de los Mecanismos de la Oficina del Defensor del Pueblo para la Protección de los Derechos Humanos contra Represalias y Venganza. La Oficina del Defensor del Pueblo está trabajando en la elaboración de una innovadora guía práctica orientada principalmente a encontrar a periodistas y representantes de los medios de comunicación cuyos derechos hayan sido violados, investigar sus casos y prestarles asistencia, que facilitará la denuncia de violaciones de derechos humanos y asegurará un marco eficaz de protección, denuncia y seguimiento.

23. La cuestión de la protección de los derechos de los periodistas y los defensores de los derechos humanos en la región de Transnistria ya está en la agenda de vigilancia de la Oficina del Defensor del Pueblo e incluso se está debatiendo en el ámbito del Grupo Sectorial Gubernamental sobre Derechos Humanos, establecido sobre la base de la Decisión Gubernamental núm. 1.178/2007, de Aplicación de las Iniciativas del Presidente de la República de Moldova para Reforzar la Confianza y la Seguridad en el Contexto del Proceso de Arreglo de Transnistria.

24. Las autoridades moldavas, a pesar de la no regulación del conflicto de Transnistria, están tomando todas las medidas posibles para garantizar la protección de los derechos y libertades fundamentales de sus ciudadanos en la región de Transnistria, entre ellas garantizar el acceso a la región de defensores de los derechos humanos y periodistas⁷. Con miras a cumplir las normas internacionales, en concreto la Convención para Reducir los Casos de Apatriadía, de 30 de agosto de 1961, y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 28 de septiembre de 1954, ambas firmadas en Nueva York y en las que es parte la República de Moldova, las autoridades moldavas han puesto en marcha medidas de apoyo a los residentes de la orilla izquierda del Dniéster y del municipio de Bender con las que se pretende proporcionar documentos de identidad por conducto del sistema nacional de pasaportes.

25. A 30 de junio de 2024, según el Registro de Población, 360.215 personas domiciliadas en la orilla izquierda del Dniéster y Bender son ciudadanos de la República de Moldova, de los cuales 348.619 tienen un documento de identidad de ciudadano de la República de Moldova.

26. El marco jurídico que regula la certificación del estado civil en las localidades de la orilla izquierda del Dniéster está codificado en el artículo 13¹ de la Ley núm. 100/2001, de Documentos de Estado Civil y en la Decisión Gubernamental núm. 286/2019, que garantiza la expedición de certificados que confirman hechos como el nacimiento, la defunción, el matrimonio, el divorcio, el reconocimiento de la paternidad y los cambios de nombre o apellidos.

27. Además, hay propuestas legislativas (proyectos núm. 209/MJ/2024 y núm. 210/MJ/2024) con las que se pretende mejorar las prácticas en materia de estado civil, como la certificación independiente de los divorcios que se produzcan en la región de Transnistria y la agilización de la confirmación judicial de los hechos que se produzcan en territorios no reconocidos por Moldova.

28. Las autoridades moldavas han adaptado la normativa para integrar a los agentes económicos de la región de Transnistria en el marco jurídico y económico de Moldova⁸. Esas iniciativas legislativas recalcan la firme determinación de Moldova de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales, atendiendo al mismo tiempo a las necesidades y circunstancias específicas de los residentes en la región de Transnistria.

Respuesta al párrafo 4

29. La redacción del informe de evaluación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos comenzó en mayo de 2022 y fue una labor de colaboración. En ese proceso inclusivo participaron representantes de la Cancillería de Estado, ministerios, autoridades centrales y locales, instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, grupos

vulnerables y asociados para el desarrollo. El objetivo principal era evaluar los logros del Plan y analizar los factores que contribuyen a su aplicación y los obstáculos que la dificultan. En la evaluación también se prestó especial atención a la eficacia de la coordinación, los mecanismos de supervisión, la transparencia y los procesos participativos que implica la ejecución del Plan.

30. El informe de evaluación siguió los criterios enunciados en la Decisión Gubernamental núm. 386/2020 y las guías metodológicas para las evaluaciones intermedias y *ex post* de las políticas públicas, además de las disposiciones de la Estrategia Nacional de Desarrollo integradas en los documentos nacionales de planificación. Esos criterios eran, entre otros, la pertinencia, la coherencia, la eficacia, el impacto, la sostenibilidad y un enfoque basado en los derechos humanos⁹. En seguimiento de ello, la República de Moldova aprobó, mediante la Decisión Gubernamental núm. 164/2024, el Programa Nacional para Garantizar el Respeto de los Derechos Humanos para los años 2024-2027, tal y como se dispone en el Plan de Acción Nacional para la Adhesión de Moldova a la Unión Europea (2024-2027). Ese programa atiende a las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea en el informe de 2023, y gira en torno a esferas como la reducción de las desigualdades, la protección de los derechos de la infancia, la prevención de la tortura, la garantía del acceso a la atención de la salud, la mejora de las condiciones de las cárceles, la recopilación de datos sobre el discurso de odio y la lucha contra la discriminación de mujeres y niñas¹⁰.

31. El Programa, que consta de 14 objetivos generales, persigue mejoras sistémicas en esferas como la justicia, la prevención de la tortura, la educación inclusiva, el acceso a la atención de la salud, la seguridad social, el derecho a la vivienda, la protección del medio ambiente, la no discriminación, los derechos laborales, la privacidad, la libertad de reunión, los derechos culturales, el fortalecimiento de las políticas y la eficiencia institucional para 2027.

Respuesta al párrafo 5

32. En 2023, el Ministerio de Justicia promovió la Ley núm. 1/2023, de Modificación de Algunos Actos Normativos y la Ley núm. 2/2023, de Modificación de Algunos Actos Normativos (revisión del marco normativo en materia de no discriminación y garantía de la igualdad). Por conducto de esas leyes, se proporcionaron garantías para el nombramiento y cese del Defensor del Pueblo. Además, se dispuso un aumento salarial del 16 % para los empleados de la institución.

Medidas de lucha contra la corrupción (arts. 2 y 25)

Respuesta al párrafo 6

33. Para combatir eficazmente la corrupción, en particular la corrupción de alto nivel, el Gobierno decidió separar los casos de corrupción en pequeña escala de los casos de corrupción de alto nivel, ya que los primeros se dan con más frecuencia, y para la segunda categoría se necesita una capacitación especializada y profesional del personal y un nivel mucho más alto de recursos financieros. Así, para garantizar un enjuiciamiento rápido y eficaz, se decidió asignar los casos de corrupción de alto nivel a la Fiscalía Anticorrupción (dependiendo de la cantidad de dinero o del autor del delito), y los casos de corrupción en pequeña escala a las fiscalías territoriales.

34. En relación con ello, y con miras a garantizar la independencia funcional y financiera de la Fiscalía Anticorrupción y el Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción, el Parlamento aprobó la Ley núm. 83/2023, de Modificación del Código de Procedimiento Penal, por la que se decidió la delimitación de las competencias de la Fiscalía Anticorrupción y el Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción para investigar los casos de corrupción de alto nivel. El 31 de julio de 2023, el Parlamento aprobó la Ley núm. 245 de Modificación de Algunos Actos Normativos (a saber, el Código de Infracciones y el Código de Procedimiento Penal), que revisaba la competencia de la Fiscalía Anticorrupción para llevar a cabo el enjuiciamiento penal de algunas categorías de personas que ocupan cargos públicos

y excluía la competencia de dirigir el enjuiciamiento penal que corresponde al Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción¹¹.

35. Al mismo tiempo, con el fin de garantizar la celeridad en la fase judicial, la Presidenta de la República de Moldova puso en marcha la creación de un tribunal especializado anticorrupción que juzgará exclusivamente casos de corrupción de alto nivel. Al tratarse de un concepto nuevo, se solicitó el dictamen de la Comisión de Venecia. A raíz de recibir el dictamen positivo de la Comisión, el Gobierno organizó consultas sobre el proyecto de ley, que fue votado en primera lectura en el Parlamento. Al mismo tiempo, dado que el proyecto es complejo e implica tanto gastos financieros como el aseguramiento técnico del nuevo tribunal en cuanto a su formalización y estructura (salas especializadas dentro del Tribunal de Apelación o tribunal especializado anticorrupción), el Parlamento tiene previsto organizar consultas adicionales y aprobar el proyecto de ley en segunda lectura.

36. En cuanto a los detalles sobre la corrupción de alto nivel, en el período 2019-2024, la Fiscalía Anticorrupción ejecutó y dirigió la investigación penal en 24 causas penales, en las que se solicitó, y posteriormente se obtuvo, el levantamiento de la inmunidad parlamentaria de nueve parlamentarios de la República de Moldova. Una vez examinadas las solicitudes del Fiscal General relativas al levantamiento de la inmunidad parlamentaria de parlamentarios, se aprobaron 32 decisiones parlamentarias relativas a la aprobación del levantamiento.

37. En cuanto al número de funcionarios de alto rango investigados por la Fiscalía Anticorrupción cuyos expedientes son remitidos a los tribunales, se observa una tendencia positiva en cuanto a que su porcentaje va en aumento (del 28 % en 2020 al 40 % en 2021, el 64 % en 2022 y el 66 % en 2023). Esto indica que los fiscales anticorrupción focalizan su atención más en los funcionarios públicos que exigen o reciben sobornos que en las personas que ofrecen o pagan sobornos¹². Del mismo modo, en 2023 se remitieron a los tribunales causas penales relativas a 3 fiscales, entre otros por actos de corrupción, lo que eleva a 18 el número de fiscales remitidos a los tribunales en los últimos cuatro años. Por primera vez en los últimos cuatro años, la Fiscalía Anticorrupción remitió a los tribunales una causa penal contra un dirigente del Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción: el jefe del órgano de investigación penal, suspendido de su cargo.

38. En cuanto a la protección efectiva de los denunciantes de irregularidades, el Parlamento aprobó la Ley núm. 166/2023, de Denunciantes de Irregularidades, que transpone la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión. Con ello se pretende mejorar el mecanismo de denuncia de irregularidades, promover la revelación de infracciones de la ley a través de canales de denuncia, así como establecer medidas para proteger a los denunciantes de irregularidades en materia de integridad.

39. En cuanto a la transparencia de los resultados de los casos de corrupción investigados, cabe destacar que, con arreglo al Código de Procedimiento Penal, durante la fase de investigación penal, todas las acciones llevadas a cabo por los órganos encargados de hacer cumplir la ley son confidenciales y se comunican en la medida en que la publicación de la información no afecte al buen desarrollo de la investigación penal. Al mismo tiempo, al final de la investigación penal, la Fiscalía Anticorrupción anuncia mediante un comunicado oficial que se ha remitido un expediente concreto al tribunal, indicando información detallada sobre el delito y el tipo del autor del delito, así como hechos relacionados con la presunción de inocencia de la persona.

Refuerzo del Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción

40. El Parlamento aprobó la Ley núm. 31/2024 por la que se incluía al Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción en el sistema de órganos de seguridad del Estado, con lo que se obtuvieron múltiples beneficios, entre ellos la justificación y la importancia concedida a la necesidad de mantener el estatus militar especial (que otorga un mayor salario) del Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción y el surgimiento de más oportunidades de colaboración en la esfera de la seguridad del Estado. Como consecuencia, el Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción podrá obtener subvenciones, inversiones y pasantías internacionales.

Refuerzo de la Fiscalía Anticorrupción

41. De conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley núm. 245/2023 y la Ley núm. 365/2023, la Fiscalía Anticorrupción debe recibir equipo y formación para garantizar su funcionamiento efectivo. Este refuerzo es el principal objetivo de la Fiscalía Anticorrupción para el año 2024 e implica:

- El análisis de todas las causas penales gestionadas por la Fiscalía Anticorrupción, desde la perspectiva de las nuevas competencias aprobadas, y la determinación de las causas penales que son de la competencia de otros órganos y se remiten a ellos, hasta el 31 de marzo de 2024.
- La designación de una oficina separada para la Fiscalía Anticorrupción.
- El número de puestos del personal se estableció y modificó por decisión del Parlamento, de modo que pasó de 143 a 198 puestos.
- La modificación del organigrama de la Fiscalía Anticorrupción, con la creación de un equipo de la Jefatura de la Fiscalía que incluiría los servicios de finanzas, contabilidad y auditoría, recursos humanos, contratación pública, administración y logística, y la creación de una Dirección General de Protección Operativa, que incluiría secciones de investigación y especialistas, servicios de telecomunicaciones y personal técnico.
- El equipamiento de la Fiscalía Anticorrupción con los equipos de tecnología de la información y las técnicas especiales necesarios para llevar a cabo de forma autónoma todo tipo de medidas especiales de investigación (entre otras, interceptaciones telefónicas, interceptaciones de comunicaciones ambientales, investigación y vigilancia domiciliarias, vigilancia visual y con el Sistema de Posicionamiento Global (GPS)).

42. En lo que respecta a la Autoridad Nacional de Fomento de la Integridad, los cambios y modificaciones de la Ley núm. 132/2016 y la Ley núm. 133/2016 tuvieron un impacto considerable en su actividad. Así pues, los cambios introdujeron nuevas nociones en el proceso de declaración de bienes: el valor de mercado del bien y el precio real pagado por él. Se introdujo un nuevo capítulo, “Servicios contratados”, que permite verificar la correspondencia entre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por los declarantes (viajes, organización de eventos, estudios, renovaciones, etc.). Asimismo, a raíz de los cambios introducidos, los inspectores de integridad obtuvieron el derecho a comprobar las fuentes de ingresos de las personas que ofrecían grandes donaciones a los declarantes (hasta los cambios legislativos, algunos declarantes camuflaban los ingresos que no podían justificar declarando donaciones de gran cuantía).

43. Al mismo tiempo, el 24 de enero de 2024, el presidente de la Autoridad Nacional de Fomento de la Integridad aprobó una nueva metodología del control de bienes e intereses personales y del cumplimiento del régimen jurídico de conflictos de intereses, incompatibilidades, restricciones y limitaciones. La nueva metodología incluye disposiciones relativas a la normalización de las actuaciones dentro de los controles, lo que permitirá la supervisión, el control y, en su caso, la sanción de los inspectores de integridad. La nueva metodología aporta claridad en cuanto a la aplicación del plazo de prescripción, los derechos del inspector de integridad y la carga de la prueba. En particular, incluye disposiciones sobre el contenido de las actas de comprobación y la actuación del inspector de integridad en el control de los bienes y los intereses personales. La nueva metodología fomenta el uso eficiente de los recursos (tiempo y personal) para promover la actividad de la Inspección de Integridad.

44. En cuanto a la corrupción electoral, cabe señalar que uno de los objetivos de la reforma electoral de 2022, por la que se aprobó un nuevo Código Electoral y se modificaron varias leyes conexas, era racionalizar la lucha contra la corrupción electoral mediante el procedimiento administrativo de comprobación de la infracción. El propósito era poner fin a este fenómeno, durante el período electoral, sin depender de un procedimiento penal en firme. Asimismo, el Código de Infracciones se completó con el artículo 521, que regula las sanciones por el transporte organizado de votantes con la intención de determinarlos a votar en las elecciones, y el artículo 181, en el que se define el concepto de corrupción electoral.

No discriminación (arts. 2, 20 y 26)

Respuesta al párrafo 7

45. La discriminación *de facto* de determinadas categorías de la población se elimina mediante medidas positivas del Estado con arreglo a la Ley núm. 121/2012, de Garantía de la Igualdad. En relación con ella, las sesiones de capacitación para especialistas de diferentes esferas han aumentado en número desde 2021 hasta la actualidad e ilustran la determinación de las autoridades de crear condiciones favorables para garantizar el derecho a la igualdad en todos los ámbitos de la vida social en el país. Al mismo tiempo, se llevaron a cabo numerosas actividades para promover la igualdad informando y sensibilizando a la población sobre el fenómeno de la discriminación, con el objetivo de aumentar el nivel de conocimiento de la población sobre las posibilidades de exigir el derecho a la igualdad y la no discriminación.

46. Además, se introdujo en la legislación nacional la sanción de los delitos e infracciones motivados por prejuicios. La Fiscalía General ha aplicado las Instrucciones Metodológicas sobre la Investigación y el Enjuiciamiento de Delitos de Odio (Orden núm. 28/11, de 1 de agosto de 2019), y los cambios legislativos (Ley núm. 111, de 21 de abril de 2022) han mejorado las disposiciones del Código Penal y el Código de Infracciones para sancionar los actos motivados por prejuicios¹³. En este sentido, en los órganos de asuntos internos se organizaron cursos de capacitación para jueces y fiscales y cursos de formación sobre la prohibición de aplicar perfiles étnicos y religiosos.

47. En la misma línea, a partir de abril de 2023, Moldova ha emprendido medidas coordinadas por el Consejo de Europa, la Comisión Electoral Central y el Consejo Audiovisual para combatir el sexismo en las elecciones mediante una campaña de sensibilización. Esta iniciativa incluye una metodología de vigilancia para detectar el sexismo durante las campañas electorales, junto con la producción y distribución de anuncios de vídeo en plataformas en línea y de televisión¹⁴. El 21 de mayo de 2024, una mesa redonda facilitó el diálogo entre las comunidades LGBT y representantes de la Policía Nacional sobre las protecciones jurídicas contra el discurso de odio y la discriminación, en la que participaron 18 oficiales superiores de policía.

48. El Programa Nacional de Apoyo a la Población Romaní (2022-2025) incluye medidas contra la discriminación, como formación para funcionarios públicos, difusión en los medios de comunicación de las decisiones del Consejo de Igualdad, vigilancia de los casos de abusos contra romaníes y apoyo a proyectos contra la discriminación.

49. El Organismo para las Relaciones Interétnicas organiza actividades socioculturales en todo el país para fomentar la tolerancia y conmemorar acontecimientos como el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, el Día Internacional del Pueblo Gitano y el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

50. En cuanto a los documentos de identidad, a partir de los 16 años todo ciudadano se beneficia de los servicios públicos de expedición de documentos de identidad. Periódicamente, en las jurisdicciones territoriales donde reside población de etnia romaní, las autoridades públicas organizan campañas de información sobre la obligación legal de tener un documento de identidad.

51. En cuanto a las modificaciones de los documentos acreditativos del estado civil, el Ministerio de Justicia está elaborando un proyecto de ley (209/MJ/2024) que permite el cambio de género en esos documentos, siguiendo los procedimientos judiciales¹⁵.

Igualdad de género (arts. 3, 25 y 26)

Respuesta al párrafo 8

52. Con miras a aumentar la igualdad de género y la representación femenina en los sectores público y profesional de Moldova, se han aplicado varias medidas legislativas e institucionales:

Marco jurídico y administración pública

- Modificación del artículo 20 de la Ley núm. 158/2018, que prohíbe la discriminación de los funcionarios públicos basada en diversos criterios, incluidos el sexo, la identidad de género y la orientación sexual.
- El plan anual de formación de las autoridades públicas en 2024 incluye cursos sobre igualdad de género, con indicadores de información actualizados y desglosados por género.

Representación política

- Para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, se estableció una cuota de género obligatoria del 40 % en las listas de candidatos a las elecciones parlamentarias y municipales. Las candidatas independientes necesitan menos firmas que los candidatos.

Servicio diplomático y sector de defensa

- Se creó un grupo de coordinación sobre igualdad de oportunidades con miras a promover la igualdad de género en el servicio diplomático, a raíz de una auditoría de género realizada con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). Un plan de acción para 2024 busca subsanar la brecha entre los géneros.
- En el Ministerio de Defensa, las medidas en el marco del Programa Nacional relativo a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas han aumentado la representación femenina hasta el 22,3 % en 2023; las mujeres ocupan el 37,5 % de los puestos de liderazgo.

Fuerzas y cuerpos de seguridad

- El porcentaje de mujeres en la Inspección General de Policía es del 24,4 %, y se están adoptando medidas para equilibrar las ratios entre los géneros.
- En la policía, el 13,71 % de los puestos directivos está ocupado por mujeres, lo que indica un avance con respecto a años anteriores.
- En la Inspección General de Carabineros hay un 12,3 % de mujeres en puestos decisarios, con mayores oportunidades de crecimiento.
- En el Servicio de Protección y Vigilancia del Estado, las mujeres ocupan el 5 % de los puestos directivos y representan el 10 % de la plantilla, lo que refleja el creciente interés por las funciones de seguridad.

Acceso al mercado laboral

- El Organismo Nacional de Empleo ofrece amplios servicios para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral, como orientación profesional, mediación laboral, formación profesional y subvenciones para la creación de empleo y la adaptación del lugar de trabajo.
- Las medidas activas para el empleo buscan aumentar las oportunidades de empleo y apoyar la movilidad laboral, y pueden acogerse a ellas tanto los demandantes de empleo como los empleadores.

Estado de emergencia (art. 4)

Respuesta al párrafo 9

53. A partir del 22 de octubre de 2021, el Parlamento aprobó, a propuesta del Gobierno, un total de 15 decisiones relativas a la declaración o prórroga del estado de emergencia. El período acumulado durante el cual estuvo en vigor el estado de emergencia en todo el territorio nacional fue de 800 días, hasta el 30 de diciembre de 2023.

54. De conformidad con el artículo 6, párrafo 2, de la Ley núm. 212/2004, del Régimen del Estado de Emergencia, Sitio y Guerra, el Parlamento de la República de Moldova informó al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Secretaría General del Consejo de Europa sobre el levantamiento del estado de emergencia y la reanudación de la plena aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en todo el territorio de la República de Moldova.

55. Además, el 14 de marzo de 2024, el Parlamento de la República de Moldova escuchó en sesión plenaria el informe de la Comisión para Situaciones Excepcionales relativo a las medidas adoptadas durante el estado de emergencia en el territorio de la República de Moldova, establecido entre el 22 de octubre de 2021 y el 30 de diciembre de 2023.

56. De conformidad con el artículo 16, párrafos 1 y 2, de la Ley núm. 212/2004, del Régimen del Estado de Emergencia, Sitio y Guerra, el levantamiento del estado de emergencia tiene lugar en la fecha establecida en la decisión del Parlamento relativa a su declaración o prórroga. Por lo tanto, no se requiere que el Parlamento emita una decisión adicional sobre el levantamiento del estado de emergencia.

57. El levantamiento del estado de emergencia tuvo lugar el 30 de diciembre de 2023 al expirar la Decisión del Parlamento núm. 361/2023 relativa a la prórroga del estado de emergencia, y los actos normativos aprobados para ese período, de conformidad con el artículo 4, párrafo 3, de la Ley núm. 212/2004 del Régimen del Estado de Emergencia, Sitio y Guerra, fueron derogados sin notificación especial al respecto¹⁶.

Violencia contra la mujer y violencia doméstica (arts. 2, 3, 6, 7 y 26)

Respuesta al párrafo 10

58. Después de la ratificación el 31 de enero de 2022 del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, las Recomendaciones de la Fiscalía General núm. II-14d/24-62/05.01.2024 dirigidas al cuerpo de fiscales imponen que se lleven a cabo medidas de control organizativo y jerárquico para asegurar que las investigaciones y la representación de la acusación ante el tribunal de justicia se correspondan con los estándares de eficacia impuestos.

59. Por conducto de la remisión núm. 7-2d/23-193/13.12.2023, la Fiscalía General formuló recomendaciones a la Inspección General de Policía sobre la eficacia de la investigación de los delitos de violencia en la familia, de modo que se enjuicien y castiguen todas las formas de violencia, haciendo hincapié en la violencia psicológica delictiva, como comportamiento intencional que afecta gravemente a la integridad psicológica de una persona mediante coacción o amenazas.

60. El plan anual de formación continua para fiscales y consultores de fiscales incluye diversos cursos¹⁷.

61. El 12 de julio de 2023, sobre la base de la Orden núm. 341 del Ministerio del Interior, se creó el Centro de Justicia Familiar de la Policía dentro de la Dirección de Policía del Municipio de Chisinau, dependiente de la Inspección General de Policía, con 11 dependencias de personal. El Centro de Justicia Familiar de la Policía:

- Garantiza la formación continua de los agentes de policía que intervienen en la prevención de casos de violencia.

- Participa en campañas de concienciación pública sobre el fenómeno de la violencia doméstica y la violencia sexual con miras a promover la tolerancia cero hacia ese fenómeno.
- Proporciona protección y seguridad inmediatas a las víctimas de la violencia.
- Remite a las víctimas de violencia doméstica a centros que ofrecen servicios de acogimiento (alojamiento).
- Realiza evaluaciones de riesgos, determina la situación de crisis en la que se encuentra la víctima y determina el orden de intervención de cada especialista en su esfera respectiva.

62. El 28 de marzo de 2023, la Jefatura de la Inspección General de Policía dictó la Orden núm. 93, por la que se aprobaba la Instrucción Metodológica sobre Intervención Policial en la Prevención y Lucha contra la Violencia Doméstica¹⁸.

63. La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (2018-2023) ha traído importantes avances, como la mejora del marco normativo e institucional, la formación de especialistas y la creación de nuevos servicios para las víctimas. No obstante, sigue habiendo grandes dificultades, como la falta de medidas preventivas, la insuficiencia de servicios especializados, la no ejecución de las órdenes de protección y la falta de recursos financieros¹⁹. A lo largo de 2023 se impartieron sesiones de capacitación para empleados de la policía sobre temas relacionados con la violencia doméstica²⁰.

Medidas adoptadas por el Ministerio del Interior

Actividades informativas y divulgación

64. Durante el período sobre el que se informa, el Ministerio del Interior llevó a cabo 1.347 actividades informativas, proporcionó información a 5.686 agresores familiares y 4.951 víctimas de violencia doméstica, y distribuyó 7.206 materiales informativos. Además, 21 agresores fueron remitidos a centros de asistencia y terapia para agresores familiares, y se enviaron 264 solicitudes a la comisión social para que considerase su remisión a la comisión de drogodependencias.

Asistencia y protección a las víctimas

65. A lo largo del año, la Policía prestó asistencia y protección a las víctimas mediante la creación de 1.029 planes de seguridad personalizados:

- 1.725 casos en los que existía una sospecha razonable de peligro inminente de acciones violentas fueron remitidos a otras autoridades para que prestaran servicios de asistencia y asesoramiento, con el siguiente desglose:
- 1.380 casos remitidos al trabajador social comunitario.
- 300 casos remitidos a las Direcciones de Distrito de Asistencia y Protección Familiares.
- 33 casos remitidos a ONG especializadas.
- 13 casos remitidos al Centro Maternal para la protección y asistencia de las víctimas de violencia doméstica.
- 2 casos remitidos a servicios psicológicos especializados.

Intervenciones multidisciplinares

66. Durante el período sobre el que se informa, se realizaron 379 intervenciones dentro de equipos multidisciplinares. Se notificaron a las autoridades de tutela 93 casos de niños víctimas de violencia doméstica. Diez casos fueron remitidos a los servicios psicológicos de las Inspecciones de Policía para recibir terapia psicológica primaria para víctimas en crisis.

Sensibilización e implicación comunitaria (primeros cinco meses de 2024)

67. La Policía llevó a cabo 5.600 actividades de sensibilización, 156 talleres y mesas redondas, 2.403 reuniones con ciudadanos, 1.214 reuniones con estudiantes y 1.827 reuniones en colectivos laborales. Más de 90.381 ciudadanos recibieron información gracias a estas labores.

Cobertura en los medios de comunicación

68. Las actividades realizadas se divulgaron por conducto de 42 comunicados informativos en medios de comunicación masiva: 38 en los sitios web o las páginas de Facebook de las Inspecciones de Policía (redes sociales) y 4 en entrevistas concedidas a cadenas de radio y televisión.

Vigilancia electrónica de los maltratadores domésticos

69. En respuesta a la violencia doméstica, la Inspección Nacional de Libertad Condicional implantó en 2021 un sistema de vigilancia electrónica para maltratadores domésticos. Esta iniciativa fue respaldada por la aprobación de la Ley núm. 85 por el Parlamento de la República de Moldova el 11 de junio de 2020. La ley facilita la vigilancia electrónica de los maltratadores domésticos inmediatamente después de la emisión de órdenes de protección para las víctimas de violencia doméstica. Este sistema también permite la vigilancia electrónica de las víctimas y sus familiares, siempre que den su consentimiento por escrito:

- 2021: se vigiló a 502 maltratadores domésticos.
- 2022: se vigiló a 739 maltratadores domésticos.
- 2023: se vigiló a 933 maltratadores domésticos.

70. Desde la implantación de la vigilancia electrónica, se ha producido una reducción patente de los índices de reincidencia:

- 2021: 19 %.
- 2022: 17 %.
- 2023: 11 %.

71. Los datos indican que la vigilancia electrónica es una herramienta eficaz para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección y aumentar la seguridad de las víctimas.

Programas de terapia y apoyo

72. Además de la vigilancia electrónica, la Inspección Nacional de Libertad Condicional ofrece programas de terapia a los autores de violencia doméstica. Esos programas forman parte de una labor más amplia para responder ante la violencia doméstica de forma integral, ocupándose no solo de apoyar a las víctimas sino también de rehabilitar a los agresores:

- Hay 38 oficinas de libertad condicional en todo el país que ofrecen programas de terapia para agresores familiares.
- El centro de terapia Artemida de Drochia está especializado en prestar asistencia a los autores de violencia doméstica.

73. Según los datos estadísticos, el número de agresores que finalizaron el programa de terapia fue el siguiente:

- 2022: 82 personas.
- 2023: 80 personas.

Participación en campañas anuales

74. La Inspección Nacional de Libertad Condicional participa activamente en la campaña mundial 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género. Esta campaña busca concienciar

sobre la violencia de género y educar al público en su prevención. Entre las actividades organizadas por la Inspección durante esa campaña cabe mencionar:

- Seminarios y talleres para profesionales y público en general.
- Conferencias públicas y mesas redondas.
- Distribución de material informativo, como folletos y prospectos.
- Colaboración con organizaciones no gubernamentales para difundir recursos educativos.

Iniciativas de formación

75. Para garantizar una intervención eficaz en los casos de violencia doméstica, la Inspección Nacional de Libertad Condicional ha impartido una amplia formación a su personal y a otras partes interesadas. Esas sesiones de capacitación buscan aumentar los conocimientos jurídicos y de psicología de quienes trabajan en casos de violencia doméstica²¹.

Derechos sexuales y reproductivos (arts. 2, 6 y 7)

Respuesta al párrafo 11

76. Mediante la Orden del Ministro de Salud núm. 868/2013 relativa a la organización de la actividad de los centros de salud adaptados a los jóvenes se dispone que tales centros se establezcan también en los centros sanitarios de distrito, y que tengan la obligación de impartir educación sobre salud sexual y reproductiva y de garantizar a los adolescentes el acceso a anticonceptivos asequibles.

77. Por lo que se refiere a los derechos sexuales y reproductivos, la Ley núm. 138/2012, de Salud Reproductiva, regula y garantiza los derechos de las personas a la reproducción, y mediante la Orden del Ministerio de Salud núm. 529/2024 se creó el Consejo Nacional de Reproducción Médicamente Asistida y se aprobó el reglamento sobre su organización y funcionamiento, lo que contribuirá a promover el marco normativo y los estándares en materia de reproducción.

78. Con arreglo a la Ley núm. 264/2005, del Ejercicio de la Profesión Médica, los pacientes tienen derecho a conocer el método de prestación de asistencia médica, y el proveedor de asistencia sanitaria está obligado a solicitar el consentimiento del paciente o de su representante legal en relación con la prestación de asistencia médica y a garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos. Así pues, el consentimiento del paciente y la confidencialidad médica deben entenderse no solo como principios éticos importantes de la asistencia sanitaria, sino también como herramientas profesionales obligatorias en la prestación de asistencia sanitaria. Sin la cooperación y el consentimiento de los pacientes, poco o ningún éxito puede lograrse en el tratamiento, y sin la confianza de los pacientes en la confidencialidad profesional del equipo sanitario, no puede obtenerse el historial completo de la enfermedad de los pacientes.

79. El artículo 9, párrafo 1, de la Ley núm. 263/2005, de Derechos y Responsabilidades del Paciente, titulado “Garantía del derecho del paciente en la esfera de la reproducción”, establece que el paciente, por conducto de los servicios sanitarios, tiene derecho a elegir los métodos más seguros para garantizar su salud reproductiva. Asimismo, el párrafo 3 dispone que el paciente tiene derecho a la información, la educación y los servicios necesarios para una vida sexual y una salud reproductiva normales, sin discriminación alguna. En cuanto a la confidencialidad del tratamiento, el artículo 12 de la misma ley establece que todos los datos relativos a la identidad y el estado del paciente, los resultados de las investigaciones, el diagnóstico, el pronóstico, el tratamiento, así como los datos personales, son confidenciales y deben protegerse incluso después de su muerte.

Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 7)

Respuesta al párrafo 12

80. Todos los materiales relacionados con la tortura, los malos tratos y los casos de uso de la fuerza se examinan e investigan de conformidad con la *Orden Conjunta núm. 77, de 31 de diciembre de 2021, para la aprobación del Reglamento sobre el procedimiento de detección, registro y denuncia de presuntos casos de tortura o tratos inhumanos o degradantes*, y los materiales acumulados se remiten a la Fiscalía, con arreglo a su competencia.

81. A raíz de la creación del grupo de trabajo interinstitucional para la prevención de la tortura, que incluye al Ministerio de Justicia, la Administración Nacional Penitenciaria, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación e Investigación, Promo-LEX, el Instituto Moldavo de Derechos Humanos (IDOM) y el Defensor del Pueblo, la Orden de la Administración Nacional Penitenciaria núm. 150/2024, de Registro Electrónico de Casos de Lesiones Corporales, Uso de la Fuerza, Medios Especiales o Armas de Fuego o Presuntos Actos de Malos Tratos, estableció el registro electrónico de casos de lesiones corporales, uso de la fuerza, medios especiales o armas de fuego o presuntos actos de malos tratos (en vigor desde el 1 de abril de 2024). De acuerdo con esta nueva herramienta de denuncia, actualmente en fase de pruebas, se acelerará el procedimiento de notificación a la Fiscalía y a la Oficina del Defensor del Pueblo de todos los casos de lesiones corporales, uso de la fuerza, medios especiales o armas de fuego o presuntos actos de malos tratos. La información introducida en el registro se envía cada 24 horas a las direcciones de correo electrónico de las fiscalías territoriales de la zona de despliegue de los centros penitenciarios, al director del centro penitenciario, así como al Defensor del Pueblo.

82. Cabe mencionar que la Administración Nacional Penitenciaria analiza todas las decisiones recibidas por las fiscalías y remitidas a los centros penitenciarios; asimismo, para cada caso de lesiones corporales se llevan a cabo investigaciones en el servicio con el fin de determinar todos los factores que condujeron a la aparición de lesiones corporales, y todas las pruebas se administran caso por caso.

83. Según los datos estadísticos de la Fiscalía General, existe una tendencia a la baja en el número de denuncias examinadas por los fiscales sobre la base del artículo 274 del Código de Procedimiento Penal. Se observa un descenso fundamental en el caso de las denuncias de actos de trato inhumano o degradante (art. 166/1, párrs. 1 y 2, del Código Penal): 453 casos en 2022 y 373 casos en 2023. Al mismo tiempo, ha disminuido considerablemente el número de casos en los que se denunciaron actos de tortura (art. 166/1, párrs. 3 y 4, del Código Penal): 14 casos en 2022 y 4 casos en 2023.

84. Se observa un aumento insignificante en el registro de casos investigados en virtud del artículo 309 del Código Penal, relativo a la coacción para extraer confesiones (5 casos en 2022 y 7 casos en 2023) y del artículo 368 del Código Penal, relativo a actos de violencia cometidos contra militares, cuyo número aumentó de 12 casos en 2022 a 13 casos en 2023.

Juicios de causas

85. Durante el período sobre el que se informa, se dictaron en los tribunales un total de 25 sentencias contra 28 personas, en relación con los delitos de tortura, tratos inhumanos o degradantes y los cometidos contra militares (en el año 2022 habían sido 28 sentencias contra 37 personas). Así, durante el año 2023, sobre la base del artículo 166/1 del Código Penal, los tribunales dictaron 21 sentencias respecto de 24 personas (en el año 2022 habían sido 22 sentencias respecto de 30 personas), a saber, 14 sentencias condenatorias respecto de 15 personas, desglosadas de la siguiente manera: con prisión efectiva, 3 sentencias respecto de 3 personas (en el año 2022 habían sido 7 sentencias respecto de 7 personas); con suspensión de la ejecución de la pena, 10 sentencias respecto de 11 personas (en el año 2022 habían sido 7 sentencias respecto de 13 personas); con imposición de multa, 1 sentencia respecto de 1 persona (en el año 2022 habían sido 6 sentencias respecto de 7 personas); y 7 sentencias absolvitorias respecto de 9 personas (en el año 2022 habían sido 4 sentencias respecto de 4 personas).

86. Sobre la base del artículo 368 del Código Penal, los tribunales dictaron 4 sentencias respecto de 4 personas (en el año 2022 habían sido 6 sentencias respecto de 7 personas), a saber, 2 sentencias condenatorias respecto de 2 personas, con suspensión de la ejecución de la pena de prisión (en el año 2022 había sido 1 sentencia respecto de 1 persona); y 2 sentencias de sobreseimiento respecto de 2 personas (en el año 2022 habían sido 4 casos respecto de 5 personas).

Medidas para mejorar la legislación

87. El artículo 276 del Código de Procedimiento Penal se ha completado con el párrafo 12, que dice: “El enjuiciamiento penal se inicia en ausencia de denuncia de la víctima si el delito previsto en el artículo 152, párrafo 1, o en el artículo 155 del Código Penal núm. 985/2002 se cometió en lugares de detención”.

Medidas que aumentan la eficacia de las fuerzas del orden

88. Mediante la Orden del Fiscal General núm. 81/6/4, de 8 de noviembre de 2021, se nombraron 1 o 2 fiscales en las fiscalías territoriales y especializadas encargados de examinar los casos de tortura y tratos inhumanos y degradantes. En consecuencia, se ordenó que, en la medida de lo posible, los fiscales en cuestión no participasen en actividades de colaboración con las personas a las que se refiere la Ley núm. 218/2012, de Aplicación de la Fuerza Física, Medios Especiales y Armas de Fuego.

89. En cuanto a los abusos cometidos por las fuerzas del orden contra manifestantes a raíz de las elecciones de abril de 2009, los fiscales examinaron 108 remisiones relativas a denuncias de tortura y otras acciones ilegales por parte de la policía.

90. Como resultado del examen de esas remisiones, los fiscales ordenaron:

- El inicio del enjuiciamiento penal en 71 expedientes penales, a saber: 42 por tortura, 19 por exceso de poder o extralimitación de funciones y 10 por otras categorías de delitos.
- El enjuiciamiento de 28 causas penales, relativas a 48 policías.
- En los demás casos, la investigación penal se dio por concluida por falta de elementos del delito o porque no se determinó la identidad de las personas que actuaron ilegalmente.

91. Como resultado del examen de las causas penales por los tribunales, se dictaron 26 sentencias contra 45 personas, desglosadas del siguiente modo:

- Condena: 15 sentencias respecto de 27 personas, a saber, 3 sentencias con ejecución de la pena respecto de 4 personas; 9 sentencias con suspensión de la ejecución respecto de 20 personas; 3 condenas de multa respecto de 3 personas.
- Absolución: 9 sentencias respecto de 16 personas.
- Sobreseimiento: 2 sentencias respecto de 2 personas.
- El Tribunal de Apelación de Chisinau tiene pendiente una causa contra una persona.
- En otra causa, el Tribunal Supremo de Justicia, tras absolver a dos acusados, devolvió la causa penal a la Fiscalía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 396¹ del Código de Procedimiento Penal, a fin de que continuara la investigación penal y encontrara a los autores. Actualmente, en relación con ese expediente, los fiscales de la Fiscalía Municipal de Chisinau están llevando a cabo una investigación penal con el fin de determinar los funcionarios públicos que aplicaron injustificadamente la fuerza física a la parte lesionada.

92. Con arreglo al Plan Nacional de Adhesión, para 2024, el Ministerio de Justicia tiene previsto promover cambios legislativos con miras a garantizar el mecanismo indemnizatorio y los servicios de apoyo a las víctimas de delitos. Así pues, esa legislación se encuentra en proceso de finalización y será sometida al dictamen jurídico de un experto del Consejo de Europa y de un experto nacional. Los cambios mencionados vienen a armonizar la legislación

nacional con la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.

Respuesta al párrafo 13

93. Como resultado de la aprobación de la Ley núm. 114/2024, de Salud y Bienestar Mentales, se ha establecido un sistema de garantías para la protección de la salud mental, que asegurará la mejor calidad de vida y contribuirá al crecimiento y el desarrollo de las personas hasta su máximo potencial. Al mismo tiempo, esa ley regula las condiciones de hospitalización voluntaria e involuntaria y el alta de las personas con discapacidad psicosocial e intelectual, lo que reducirá el hacinamiento en los establecimientos médicos.

94. En cuanto al hacinamiento en los hospitales psiquiátricos y las condiciones de admisión, actualmente no hay pruebas de hacinamiento; además, se mejoran continuamente las condiciones del internamiento y se dota de todo lo necesario para garantizar los derechos de los pacientes. Al mismo tiempo, la hospitalización de personas sin su libre consentimiento en instituciones médicas y hospitales psiquiátricos se basa en una decisión judicial tras examinar la solicitud y sobre la base de las conclusiones de especialistas en la materia.

95. En 2018, el asunto *V.I.* se registró en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que consideró que la persona había sido ingresada involuntariamente en un hospital psiquiátrico. Al mismo tiempo, se constató la aplicación de malos tratos al menor. Además, en referencia al asunto *G.M.* sustanciado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Gobierno de la República de Moldova indemnizó a las víctimas de acuerdo con la decisión del tribunal.

Eliminación de la esclavitud, la servidumbre y la trata de personas (arts. 2, 7, 8 y 26)

Respuesta al párrafo 14

96. El Gobierno aprobó en 2023 el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas para 2024-2028. El Programa contiene 5 objetivos generales:

- a) Para 2028, se habrán creado las condiciones necesarias para que el país responda con prontitud a los retos que plantea el fenómeno de la trata de personas, de conformidad con la legislación de la Unión Europea y otras normas internacionales;
- b) (Prevención) La población y los agentes económicos privados demuestran tolerancia cero ante cualquier forma de trata de personas;
- c) (Protección) Las víctimas y presuntas víctimas de trata de personas tienen acceso a la asistencia y protección necesarias en el marco del Mecanismo Nacional de Derivación de Víctimas;
- d) (Castigo) El sistema de justicia penal garantiza la investigación, la persecución efectiva y el enjuiciamiento de todos los casos de trata de personas y el restablecimiento de los derechos de las víctimas de la trata de personas;
- e) (Asociación) Las autoridades públicas centrales y locales, en asociación con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los asociados para el desarrollo, aplican políticas para prevenir y combatir de forma coordinada la trata de personas.

97. Durante 2023, en el marco de las causas penales incoadas por delitos de trata de personas (art. 165 del Código Penal) y trata de niños (art. 206 del Código Penal), se identificaron 169 víctimas, de las cuales 144 eran adultos (16 mujeres y 128 hombres) y 25 niños (19 niñas y 6 varones)²². Se ha producido una reducción considerable, de más del 100 %, en el número de delitos de trata de personas registrados: 22 causas penales incoadas en 2023 frente a 45 causas en 2022.

98. Una situación análoga, solo que con un descenso menor, se registra también en el caso de los delitos de trata de niños: en 2023 se registraron 17 delitos frente a los 22 de 2022. Por otro lado, el número de causas penales por delitos de organización de migración ilegal aumentó en más de un 46 %; también han aumentado significativamente los delitos de trabajo forzoso (art. 168 del Código Penal) y pornografía infantil (art. 208/1 del Código Penal). Este

hecho se debe a factores objetivos y subjetivos, que van desde el contexto regional hasta la fluctuación y reducción de la cantidad de personal dedicado a combatir los delitos de esta categoría, la reducción del número de investigaciones proactivas o la capacidad limitada de las autoridades para proporcionar servicios de asistencia y apoyo a largo plazo a las víctimas de los delitos mencionados, que redunda en la falta de interés de las víctimas en participar en los procedimientos penales.

99. Con el fin de garantizar la continuidad de las investigaciones financieras paralelas, simultáneamente a la aplicación del castigo de los acusados, los tribunales también ordenaron el decomiso, en las condiciones de los artículos 106 y 106/1 del Código Penal, de los activos utilizados para cometer delitos incluidos en la categoría de la trata de personas. Como resultado de las investigaciones financieras paralelas llevadas a cabo por los tribunales simultáneamente a la condena de la persona por la comisión de delitos de trata de personas y delitos conexos, se ordenó el decomiso en beneficio del Estado de las sumas de dinero y los bienes utilizados para cometer delitos o resultantes de delitos por un importe de unos 1.896.905 leus. Con respecto a las causas relacionadas con la trata de personas y delitos conexos, en 13 causas los tribunales ordenaron indemnizaciones para las partes perjudicadas por un valor total de 1.303.848 leus en ejercicio de la acción civil.

Cooperación internacional en la esfera de la trata de personas y la migración ilegal

100. En el marco de investigaciones penales, y actuando de conformidad con las normas establecidas en el artículo 32 del Convenio de Varsovia, los fiscales remitieron a otros Estados 11 solicitudes de comisiones rogatorias, de las cuales 9 solicitudes se referían a causas penales por trata de personas y 2 a causas por organización de migración ilegal. Al mismo tiempo, la Fiscalía General recibió para su ejecución 10 solicitudes de comisiones rogatorias, de las cuales 6 eran solicitudes relativas a causas penales por trata de personas y 4 solicitudes relativas a causas por organización de migración ilegal.

101. En relación con la investigación de casos de trata de personas, la Fiscalía General envió 6 solicitudes de extradición a otros Estados. Al mismo tiempo, las fuerzas del orden detuvieron a 2 personas buscadas internacionalmente.

102. En los casos transfronterizos, se aplicó ampliamente uno de los instrumentos básicos de la asistencia judicial internacional en materia penal, a saber, los equipos conjuntos de investigación, habiéndose creado dos:

- Entre Moldova, Hungría e Italia, con respecto a una causa penal relativa a la organización de la migración ilegal y la explotación laboral de ciudadanos moldavos en territorio italiano.
- Entre Moldova y Rumanía con respecto a una causa penal relativa a la explotación sexual de ciudadanos moldavos en el territorio de Rumanía y otros Estados de la Unión Europea.

103. Los datos estadísticos muestran que el fenómeno de la trata de personas sigue activo. En el período comprendido entre 2020 y 2023, se registró el siguiente número de víctimas de trata de personas:

- En 2020 se identificaron 139 víctimas, de las cuales 116 eran adultos (29 mujeres y 87 hombres) y 23, niños (20 niñas y 3 varones); en comparación con 2019, se registró una disminución del 50 % de las víctimas adultas identificadas y del 79 % de las víctimas infantiles, como consecuencia de las medidas y restricciones impuestas con el fin de prevenir y reducir el riesgo de infección por la COVID-19, lo que generó una serie de dificultades e impedimentos en la actuación contra la trata de personas.
- En 2021 se identificaron 357 víctimas, de las cuales 335 eran adultos (130 mujeres y 204 hombres) y 22, niños (21 niñas y 1 varón), lo que atestigua un aumento del número de víctimas, determinado por varias investigaciones de grandes proporciones en el marco de los equipos conjuntos de investigación llevadas a cabo por la sección especializada de la Fiscalía General conjuntamente con el Centro de Lucha contra la Trata de Personas: uno creado con la República de Italia (más de 70 víctimas femeninas) y otro con la República Francesa (más de 200 víctimas masculinas).

- En 2022 se identificaron 151 víctimas, de las cuales 107 eran adultos (32 mujeres y 75 hombres) y 44, niños (43 niñas y 1 varón).
- En 2023 se identificaron 169 víctimas, de las cuales 144 eran adultos (16 mujeres y 128 hombres) y 25, niños (19 niñas y 6 varones).

104. Cabe resaltar que la pandemia de COVID-19 y las múltiples crisis derivadas de la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia son factores que influyen en el fenómeno de la trata de personas. El análisis de los casos de trata de personas muestra que la principal forma de explotación de las víctimas adultas sigue siendo la misma que en años anteriores (la explotación laboral) y los países de destino donde son explotados ciudadanos de la República de Moldova son los países de la Unión Europea, a partir de 2019. La principal forma de explotación de las víctimas de la trata de niños sigue siendo la explotación sexual, y el lugar de explotación es el territorio de la República de Moldova.

105. Los tratantes están adaptando sus modelos de negocio a la “nueva normalidad” creada por la pandemia del COVID-19, especialmente abusando de las tecnologías de la comunicación modernas, lo que también es especialmente válido en relación con los refugiados procedentes de Ucrania.

106. En 2023, 37 víctimas de trata de personas y de trata de niños recibieron asistencia de los servicios especializados. En 2022 se ayudó a 65 víctimas, que recibieron asistencia psicológica, médica y jurídica, asesoramiento laboral y, cuando fue necesario, protección física. En la actividad de identificación de las víctimas de la trata de personas, los especialistas en la materia se guían por varios actos normativos:

- Guía relativa a la Identificación de las Víctimas y Posibles Víctimas de la Trata de Personas, aprobada por el Ministerio de Trabajo y Política Social mediante la Orden núm. 33/2012.
- Guía relativa a la Identificación de las Víctimas y Presuntas Víctimas de la Trata de Personas en el Contexto de los Flujos Migratorios Mixtos, aprobada por la Orden del Ministro del Interior núm. 485, de 5 de octubre de 2022.
- Recomendaciones de la Fiscalía General núm. 6/2-15D/22-292, de 27 de abril de 2022, relativas a la Situación de las Personas que Abandonan el Territorio de Ucrania, la Calificación Jurídica de sus Acciones y la Forma de Actuación de las Fuerzas del Orden.
- Circular de la Subdivisión Especializada de la Inspección General de Policía relativa al Mecanismo y la Metodología de Identificación de las Posibles Víctimas de la Trata de Personas en el Contexto de la Crisis de los Refugiados en Ucrania.

107. En 2023, los tribunales dictaron:

- 33 sentencias relativas a trata de personas contra 42 acusados (en 2022 habían sido 16 sentencias contra 22 acusados).
- 11 sentencias relativas a trata de niños contra 17 acusados (en 2022 habían sido 3 sentencias contra 3 acusados).
- De las sentencias dictadas, fueron de condena:
 - 18 por trata de personas contra 23 acusados.
 - 7 por trata de niños contra 10 acusados.

Garantía de la protección de las víctimas

108. Con el fin de garantizar la aplicación efectiva de las normas nacionales e internacionales en el ámbito de la asistencia y protección de las víctimas de delitos y la creación de un marco completo para su asistencia, la Fiscalía General elaboró la Instrucción, de 21 de julio de 2021, de Mejora de la Práctica en la Esfera de la Facilitación de la Prestación de Servicios de Apoyo a las Víctimas de los Delitos de Trata de Personas y a los Niños Víctimas de Explotación Sexual, por la que los fiscales que llevan a cabo o, en su caso, dirigen la investigación penal fueron obligados a garantizar que los funcionarios encargados de la investigación penal adopten las medidas siguientes:

- Informar a la víctima o a la parte lesionada sobre sus derechos de forma que pueda entenderlos.
- Evaluar los riesgos inminentes para la víctima y sus necesidades.
- Informar a la víctima sobre los centros existentes que prestan servicios de asistencia en diversas esferas en los planos local y regional.
- Ordenar o solicitar la elaboración de informes de evaluación psicológica o dictámenes psiquiátrico-psicológicos, para determinar las consecuencias psico-conductuales de la explotación.
- Prestar la asistencia jurídica garantizada por el Centro Nacional de Asistencia Judicial Gratuita del Estado.

109. Los empleados del Centro de la Inspección General de Policía de Lucha contra la Trata de Personas, junto con el Ministerio de Trabajo y Protección Social y la Organización Internacional del Trabajo, llevaron a cabo actividades de información y sensibilización dirigidas a representantes de instituciones educativas, trabajadores sociales, administraciones públicas locales, el sector empresarial (construcción, transporte), así como miembros de equipos multidisciplinares, con el objetivo de prevenir y combatir la trata de personas, incluida la trata de niños, y promover la denuncia inmediata de esos casos de trata a la policía.

Trato dispensado a las personas privadas de libertad (arts. 7 y 10)

Respuesta al párrafo 15

110. Para combatir el hacinamiento en los centros penitenciarios, el Ministerio de Justicia ha promovido cambios en el Código Penal y el Código de Infracciones, ha establecido comisiones especiales para aplicar la Ley de Amnistía y sigue planificando un mayor uso de los establecimientos penitenciarios de régimen abierto, la libertad de movimientos sin acompañamiento, la distribución uniforme dentro de los sectores y un sistema más eficaz de libertad condicional.

111. Los principales cambios legislativos ya aprobados en primera lectura son los siguientes:

- Ampliación de la aplicación de medidas sustitutivas del encarcelamiento para todas las categorías de delitos; concretamente, el artículo 92 del Código Penal (sustitución de la parte no ejecutada de una condena por una pena más leve) será aplicable a todos los delitos.
- Establecimiento del requisito obligatorio de que los tribunales prioricen y justifiquen la posibilidad e idoneidad de reducir una pena de prisión a la hora de determinar la pena definitiva. Esto también incluye ampliar la aplicación de penas y medidas sustitutivas, tal y como se recoge en el artículo 75, párrafo 21, del Código Penal.
- Establecimiento de la posibilidad de aplicar el artículo 92 a los condenados a cadena perpetua tras cumplir 30 años de pena.
- Implantación de establecimientos penitenciarios de régimen abierto para condenas relacionadas con infracciones.
- Obligatoriedad de la participación en programas de libertad condicional para los menores cuya condena haya sido suspendida condicionalmente.

112. En cuanto a las medidas de reducción de la población carcelaria, la Orden de la Administración Nacional Penitenciaria núm. 187, de 28 de marzo de 2024, estableció un grupo de trabajo con representantes de la Administración Nacional Penitenciaria y Promo-Lex. Ese grupo elaborará una metodología para calcular la capacidad de las instituciones penitenciarias.

113. Varias medidas se han incorporado al Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para 2025-2027, al Plan Nacional de Desarrollo para 2024-2026, al Plan de Acción de la Administración Nacional Penitenciaria para 2024 y a los Planes de Acción de Instituciones

Penitenciarias. Esas medidas pretenden mejorar las condiciones de detención mediante la construcción de centros penitenciarios y la reforma de los existentes. En ese sentido, la Administración Nacional Penitenciaria sigue aplicando una serie de medidas para hacer frente al hacinamiento; entre ellas, la planificación y la ejecución de proyectos de inversión plurianuales para grandes reparaciones en sectores abiertos de tres centros penitenciarios.

114. El 17 de abril de 2024, el Gobierno de la República de Moldova aprobó la Decisión núm. 276 para iniciar las negociaciones y aprobar la firma de la Modificación núm. 2 del Acuerdo Marco de Préstamo entre la República de Moldova y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. El Parlamento ha ratificado esa modificación mediante la Ley núm. 158/2024, que está en vigor desde el 4 de julio de 2024²³. Ese acuerdo tiene por objeto financiar el proyecto de construcción del nuevo centro penitenciario de Chisinau.

115. También se está colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) por las ventajas y el apoyo que ofrece a la administración pública. Con arreglo al acuerdo de ejecución revisado, la Dependencia de Ejecución de Proyectos se encargará de la gestión del proyecto en colaboración con la UNOPS. La Oficina se ocupará de las adquisiciones, el seguimiento y la supervisión técnica de las obras, la evaluación de la calidad y el volumen de las obras de construcción, así como de la gestión de riesgos del proyecto. El proyecto de construcción del Centro Penitenciario de Chisinau se prorrogará por un período de 4 años, hasta finales de 2028.

116. La Estrategia para Garantizar la Independencia e Integridad del Sector de la Justicia para 2022-2025 da prioridad a la aplicación de un sistema progresivo de ejecución de penas. De resultas de los progresos del proyecto de ley que modifica la legislación sobre ejecución de penas (estableciendo regímenes progresivos), se elaborará un programa de aplicación que girará en torno a la adaptación de la infraestructura, la reorganización del personal y la creación de una dependencia de evaluación de riesgos para el nuevo sistema de ejecución.

117. Asimismo, la reducción de la delincuencia organizada dentro de los centros penitenciarios es uno de los objetivos específicos del Programa de Prevención y Lucha contra la Delincuencia para 2022-2025 aprobado por el Gobierno mediante la Resolución núm. 948, de fecha 28 de diciembre de 2022. Sobre la base de las recomendaciones de un estudio y una auditoría de seguridad realizados en 2023, la Administración Nacional Penitenciaria, junto con el Ministerio de Justicia, han elaborado una hoja de ruta para reducir la estructura oficiosa. Esta hoja de ruta incluye intervenciones que siguen las medidas recomendadas por los miembros del Comité para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

118. De conformidad con las disposiciones jurídicas, el sistema de administración penitenciaria presta atención médica a todas las personas privadas de libertad, respetando los protocolos clínicos nacionales y las normas de tratamiento médico aprobadas por el Ministerio de Salud. La atención médica se presta de acuerdo con las disposiciones de la Orden de la Administración Nacional Penitenciaria núm. 343/2022, de Aprobación del Reglamento sobre la Organización de la Atención Médica a los Recluidos en Instituciones Penitenciarias.

Los datos sobre libertad condicional son los siguientes

119. En 2023, sobre la base del artículo 91 del Código Penal, fueron puestos en libertad 187 condenados (frente a los 205 de 2022), lo que supone un descenso del 8,78 %. Sobre la base del artículo 92 del Código Penal, en 2023 fueron puestos en libertad 199 condenados (frente a los 228 de 2022), lo que supone un descenso del 12,72 %.

120. La Dirección de Vigilancia Electrónica de la Inspección Nacional de Libertad Condicional monitoriza el sistema de vigilancia electrónica, garantizando la supervisión y el control de las personas sujetas a diversas restricciones legales. Entre las responsabilidades de la Dirección cabe citar la vigilancia de las personas liberadas de sanciones penales, las que tienen libertad de movimientos sin acompañamiento y las que están sometidas a medidas preventivas:

- 2023: 12 empleados gestionaron la vigilancia electrónica de 1.898 personas.
- 2022: 1.574 personas.

- 2021: 783 personas.

Supervisión de las personas en libertad condicional

121. La Inspección Nacional de Libertad Condicional supervisa a un número considerable de personas en libertad condicional, asegurándose de que cumplen los requisitos legales y reciben el apoyo adecuado:

- 2023: se gestionaron 7.754 personas supervisadas, registrándose 9.878 flujos de entradas y 10.073 flujos de salidas.
- 2022: 8.395 personas supervisadas a 31 de diciembre, con 9.822 flujos de entradas y 12.425 flujos de salidas.

Trabajos comunitarios no remunerados

122. Los trabajos comunitarios no remunerados se utilizan como alternativa al encarcelamiento, y ofrecen a las personas en libertad condicional la oportunidad de aportar a la comunidad mientras cumplen sus penas. Ese planteamiento ha demostrado su eficacia a la hora de reducir costes y garantizar el cumplimiento.

Tasas de trabajos comunitarios no remunerados

- 2020: el 66 % de las sanciones fueron trabajos comunitarios no remunerados.
- 2023: el 75 % de las sanciones fueron trabajos comunitarios no remunerados.

123. Ahorro estimado: La implantación de los trabajos comunitarios no remunerados supuso un ahorro estimado en 15.833.923 leus para los presupuestos locales en 2023. El análisis de los datos muestra un bajo índice de no ejecución de trabajos comunitarios como sanción por una falta o delito; así, 368 personas (3,67 %) vieron sustituida su castigo por una pena de prisión (de un total de 10.032). Las personas en libertad condicional realizan trabajos comunitarios en diversas instituciones sin fines de lucro, como centros de enseñanza preescolar, hospitalares, hogares de guarda y centros para personas con discapacidad. Ese sistema no solo beneficia a la comunidad, sino que también contribuye a la rehabilitación de las personas en libertad condicional.

Centros de reclusión del Ministerio del Interior

124. De conformidad con las disposiciones de la Matriz de Políticas para la ejecución del apoyo presupuestario a la reforma de la Policía para los años 2017-2020, se renovaron 15 centros de reclusión temporal²⁴ con arreglo a las normas internacionales, en particular las recomendaciones del Comité para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes. También se emprendieron otras actividades conexas encaminadas a mejorar las condiciones de las personas recluidas bajo detención policial, con apoyo presupuestario de la Unión Europea. Durante las obras de reparación de infraestructura, la actividad de esos centros de reclusión temporal se suspendió por completo hasta que finalizó el proceso de modernización y estuvieron plenamente operativos. Tras la puesta en servicio y el refuerzo logístico, estos centros de reclusión temporal funcionan a escala regional, y se ha suspendido por completo la actividad de los que no cumplen las normas mínimas aprobadas.

125. Además, por lo que se refiere a la construcción de la Inspección de Policía de Criuleni, que incluye un centro de reclusión temporal, se asignaron recursos financieros para la compra del mobiliario y equipo necesarios. No obstante, durante la inspección del proceso de reparación y renovación del centro de reclusión temporal de la Inspección de Policía de Criuleni se detectaron una serie de deficiencias que es necesario subsanar para finalizar las renovaciones y poner en servicio el centro. Así, cabe señalar que en el período 2019-2023, la Inspección General de Policía emprendió un proceso integral de reforma conceptual e institucional del sistema de reclusión temporal cuyo objetivo es aplicar políticas nacionales destinadas a modernizar y profesionalizar las actividades de los empleados que se encargan de la reclusión, así como garantizar la mejora de las condiciones de detención y acompañamiento.

126. Además, con arreglo a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, las personas privadas de libertad deben tener acceso a servicios médicos, incluida asistencia médica independiente, inmediatamente después de su detención. Asimismo, el Código de Ejecución dispone que todas las personas detenidas en un centro de reclusión temporal deben someterse a un reconocimiento médico inmediatamente después de su entrada y a la salida del centro de reclusión, así como cuando se solicite durante su estancia en el centro. Las disposiciones exigen que el reconocimiento médico se realice en condiciones de confidencialidad.

127. De acuerdo con las disposiciones de la Orden de la Jefatura de Policía núm. 380/2019, relativa a la Aprobación de las Instrucciones sobre la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Reclusión Temporal dependientes de la Inspección General de Policía y las Medidas de Seguridad Necesarias, y la Orden de la Jefatura de Policía núm. 444/2019, relativa a la Aprobación del Procedimiento Operativo Estándar para Garantizar la Asistencia Médica a las Personas Detenidas y en Reclusión Temporal, las personas privadas de libertad son examinadas médica por un trabajador médico en el momento de su ingreso en el centro de reclusión temporal y a la salida de él, así como cuando se solicite.

128. En este contexto, y de acuerdo con las normas de dotación de personal, los Servicios de Detención y Acompañamiento de las inspecciones territoriales de policía que disponen de centros de reclusión temporal cuentan con una (1) plaza de paramédico. Fuera de las horas de trabajo del paramédico o en sus días de descanso, la persona bajo detención policial es conducida a un hospital público para el reconocimiento médico. Además, la persona bajo detención policial puede recibir los servicios privados de asistencia médica de su elección, a sus expensas o, si están de acuerdo, a expensas de terceros (abogado, parientes cercanos, pareja).

129. Actualmente, todos los centros de reclusión renovados cumplen los requisitos para realizar reconocimientos médicos manteniendo la confidencialidad de las personas privadas de libertad. En estas instalaciones se designan despachos para la asistencia médica separados de los despachos de consulta y triaje epidemiológico, garantizando la confidencialidad de los resultados de los reconocimientos médicos y demás datos personales, de acuerdo con las disposiciones de la Orden de la Jefatura de Policía núm. 527/2017, relativa a la Aprobación de las Normas Obligatorias Mínimas de los Espacios de Reclusión y de los Vehículos Destinados al Transporte de Personas bajo Custodia Policial.

130. Mediante la Orden de la Jefatura de Policía núm. 444/2019, se aprobó el procedimiento operativo estándar para garantizar la asistencia médica a las personas detenidas y en reclusión temporal. De acuerdo con el punto 11.2, el equipo de expertos que elaboró este procedimiento reflejó las siguientes conclusiones: actualmente, el derecho a la asistencia médica de las personas recluidas está parcialmente garantizado dentro de los centros de reclusión temporal por el personal médico (paramédicos) que está directamente empleado por la policía. Por lo tanto, se constató que la independencia de los trabajadores médicos se ve directamente afectada, en contra de lo dispuesto en el Protocolo de Estambul.

131. Así, el reconocimiento médico no se lleva a cabo en presencia de otras personas, garantizando que la persona detenida sea examinada por un trabajador médico del mismo sexo, sin videovigilancia, y con la presencia o la colaboración de un agente de policía en caso de comportamiento agresivo de la persona detenida y solo a petición del trabajador médico, para velar por su seguridad personal. Adicionalmente, para eliminar cualquier sospecha de vulneración del derecho de la persona detenida durante el reconocimiento médico y garantizar la integridad del trabajador médico, los espacios designados para el reconocimiento y la asistencia médica deben estar equipados con botones de emergencia (alarma).

132. Los diagnósticos médicos indicados en las anotaciones realizadas en los registros de reconocimientos médicos se codifican conforme a la Orden del Ministerio de Salud núm. 546/2012, de Aprobación de las Normas de Codificación de Diagnósticos y Procedimientos Médicos. Por lo tanto, los empleados de la policía que tienen acceso a los expedientes de los detenidos, los cuales incluyen el historial médico, no pueden deducir sus diagnósticos médicos, lo que garantiza la confidencialidad de la información personal.

133. Cabe señalar que el reconocimiento médico de los detenidos se lleva a cabo en cada entrada en el centro de reclusión temporal o salida de él y se cumplimenta un historial médico que contiene un gráfico corporal, de conformidad con las disposiciones de la Orden de la Jefatura de Policía núm. 380/2019, relativa a la Aprobación de las Instrucciones sobre la Organización y el Funcionamiento de los Centros de Reclusión Temporal dependientes de la Inspección General de Policía, y las disposiciones del Anexo núm. 3 de la Orden de la Jefatura de Policía núm. 444/2019, relativa a la Aprobación del Procedimiento Operativo Estándar para Garantizar la Asistencia Médica a las Personas Detenidas y en Reclusión Temporal. Una vez completado el diagrama corporal, se registran las observaciones generales sobre el estado de salud del detenido, indicando la localización de las lesiones corporales detectadas en dibujos con vistas anteriores y posteriores (ventral y dorsal) y adjuntando obligatoriamente fotografías.

134. En caso de que los paramédicos de los centros de reclusión temporal no puedan realizar el reconocimiento médico de los detenidos, se solicitan servicios prehospitalarios urgentes.

135. En la actualidad, el puesto de paramédico del Servicio de Detención y Acompañamiento forma parte de una red médica dependiente del Ministerio del Interior que, de acuerdo con la legislación sobre protección de la salud, presta servicios a una categoría específica de personas, a saber, las que se encuentran bajo custodia policial. Por lo tanto, el puesto de paramédico en el Servicio de Detención y Acompañamiento constituye un puesto especializado dependiente del Ministerio del Interior, que requiere estudios médicos. La mayoría de los paramédicos del Servicio de Detención y Acompañamiento compaginan este puesto, en el que tienen un horario de trabajo reducido, con otros en instituciones hospitalarias públicas o privadas.

136. En los centros de reclusión temporal se designa un despacho para la asistencia médica separado de los despachos de consulta y triaje epidemiológico, lo que garantiza la confidencialidad de los resultados de los reconocimientos médicos y demás datos personales, de acuerdo con las disposiciones de la Orden de la Jefatura de Policía núm. 527/2017, relativa a la Aprobación de las Normas Obligatorias Mínimas de los Espacios de Reclusión y de los Vehículos Destinados al Transporte de Personas bajo Custodia Policial.

Trato dispensado a los extranjeros, incluidos los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 7, 9, 13 y 24)

Respuesta al párrafo 16

137. El 8 de junio de 2023, el Parlamento de la República de Moldova aprobó la Ley núm. 142, de Modificación del Artículo 11 de la Ley de Ciudadanía de la República de Moldova núm. 1.024/2000, cuyo objetivo era ajustar la legislación de la República de Moldova a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, la Convención de las Naciones Unidas para Reducir los Casos de Apatriada de 1961 y la Convención sobre los Derechos del Niño, garantizando así el derecho de todo niño nacido en el territorio de la República de Moldova a la ciudadanía de ese Estado y evitando las situaciones de apatriada de niños nacidos de padres con documentos de residencia, o en su caso con visados caducados, o de padres en tránsito sin documentos de residencia.

138. Según la ley, se considera ciudadano de la República de Moldova al niño nacido en el territorio de la República de Moldova de progenitores que tienen la ciudadanía de otro Estado, o uno de los cuales es apátrida o beneficiario de protección internacional y el otro es ciudadano extranjero si, en el momento de presentar la solicitud, al menos uno de los progenitores tiene derecho de residencia o es beneficiario de protección internacional concedida por las autoridades competentes de la República de Moldova o está reconocido como apátrida por las autoridades competentes de la República de Moldova, así como en el caso de que el niño cumpla las condiciones legales para ser reconocido como apátrida.

139. De conformidad con el capítulo IX¹ de la Ley núm. 200/2010, del Régimen de los Extranjeros en la República de Moldova (“Derechos, libertades y obligaciones fundamentales

de los extranjeros”), los extranjeros en la República de Moldova gozan de los mismos derechos y libertades que los nacionales, garantizados por la Constitución y otras leyes, así como de los derechos establecidos en los tratados internacionales en los que es parte la República de Moldova, con las excepciones establecidas por la legislación en vigor (art. 84/1 de la Ley núm. 200/2010)²⁵.

140. Con arreglo al artículo 10 de la Ley núm. 1.024/2000, de Ciudadanía de la República de Moldova, la ciudadanía del país se adquiere por nacimiento, reconocimiento, adopción, readquisición y naturalización. En todos estos casos, la ciudadanía de la madre tiene el mismo peso que la del padre a la hora de adquirir la nacionalidad el hijo.

141. Con el fin de excluir el riesgo de apatridia de los niños y facilitar el proceso de obtención de la ciudadanía de la República de Moldova a los niños nacidos de extranjeros en el territorio de la República de Moldova, el 8 de junio de 2023 se aprobó la Ley núm. 142, de Modificación del Artículo 11 de la Ley núm. 1.024/2000, de Ciudadanía de la República de Moldova. Por lo tanto, en la actualidad, y de acuerdo con el artículo 11, párrafo 1, de la Ley núm. 1.024/2000 se considera ciudadano de la República de Moldova al niño:

- Nacido de progenitores (ambos o uno de ellos) que en el momento del nacimiento del niño sean ciudadanos de la República de Moldova.
- Nacido en el territorio de la República de Moldova de padres apátridas o beneficiarios de protección internacional.
- Nacido en el territorio de la República de Moldova de progenitores que tienen la ciudadanía de otro Estado, o uno de los cuales es apátrida o beneficiario de protección internacional y el otro es ciudadano extranjero si, en el momento de presentar la solicitud, al menos uno de los progenitores tiene derecho de residencia o es beneficiario de protección internacional concedida por las autoridades competentes de la República de Moldova o está reconocido como apátrida por las autoridades competentes de la República de Moldova, así como si el niño cumple las condiciones legales para ser reconocido como apátrida.

142. Por último, la ciudadanía del niño se decidirá de mutuo acuerdo entre sus progenitores. Si los padres no llegan a un acuerdo, el tribunal decide sobre la ciudadanía del niño, teniendo en cuenta los intereses de este. Asimismo, el niño que se encuentre en el territorio de la República de Moldova se considera ciudadano de la República de Moldova, mientras no se demuestre lo contrario, hasta que cumpla 18 años.

143. Otros motivos de adquisición de la ciudadanía por el niño se regulan en los artículos 12, 13, 15 y 17, párrafo 1, de la Ley núm. 1.024/2000, de Ciudadanía de la República de Moldova. De conformidad con el artículo 19 de la ley, el niño nacido de padres extranjeros o apátridas que adquieren la ciudadanía de la República de Moldova adquiere la ciudadanía en la misma fecha que sus padres. Si solo uno de los progenitores adquiere la ciudadanía de la República de Moldova, los progenitores decidirán de mutuo acuerdo si el niño será ciudadano de la República de Moldova. Si los padres no llegan a un acuerdo, decidirá el tribunal, teniendo en cuenta el interés del niño. El hijo que no haya adquirido la ciudadanía de la República de Moldova junto con uno de los progenitores tiene derecho a adquirirla posteriormente, hasta que cumpla los 18 años, con arreglo al fundamento por el que adquirió la ciudadanía el progenitor. En tales casos, se requiere el consentimiento del niño que haya cumplido 14 años.

144. El marco legislativo para garantizar el registro estatal del nacimiento de los hijos es la Ley núm. 100/200,1 de Documentos de Estado Civil. Con arreglo a sus disposiciones, el registro estatal del nacimiento de los recién nacidos es obligatorio y gratuito, y tiene lugar el día en que los padres (u otras personas autorizadas por ellos) se dirigen a las autoridades facultadas para registrar el nacimiento: el Organismo de Servicios Públicos, la autoridad de la administración pública local del lugar de residencia de los padres o las misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República de Moldova acreditadas en el extranjero. La inscripción del nacimiento de un recién nacido es hoy un proceso ordinario y continuo de seguimiento y control, sin diferencias en el procedimiento por motivo de la ciudadanía o el origen étnico de los progenitores o de los miembros de sus familias.

145. El registro del nacimiento de los niños se realiza sobre la base de certificados médicos que acreditan el nacimiento y no está condicionado por la ciudadanía de los padres u otros criterios diferenciadores. Para evitar que los padres no declaren el nacimiento de un recién nacido dentro del plazo legal (tres meses), los órganos encargados del estado civil controlan continuamente el proceso de inscripción del nacimiento de los niños, teniendo en cuenta la información sobre el número de nacimientos producidos en las instituciones médicas y confirmados médicaamente, e informan de la no inscripción de los recién nacidos a los órganos de tutela y curatela.

146. En la misma línea, en el marco de la aplicación del proyecto de modernización de los servicios públicos del Estado²⁶, se están rediseñando los servicios públicos relacionados con el acontecimiento vital del nacimiento de un hijo.

147. Por lo que se refiere al proyecto de modernización de los servicios públicos, la labor en la esfera del estado civil queda reflejada por el comienzo, a partir del 28 de abril de 2023, del desarrollo del sistema de información sobre documentos del estado civil, que está actualmente en curso. Por ello, el marco normativo nacional ha sido objeto de múltiples modificaciones con el fin de armonizarlo con los instrumentos internacionales sobre ciudadanía, garantizar el derecho de toda persona a la ciudadanía de la República de Moldova y excluir los casos de pérdida de la ciudadanía de la República de Moldova por parte de niños que se convierten en apátridas.

148. Con el fin de ajustar el marco jurídico de la República de Moldova al acervo de la Unión Europea, se aprobó la Decisión Gubernamental núm. 278/2024, de Establecimiento del Sistema Informativo de Certificación Médica de Nacimiento y Defunción. De este modo, se automatizará el procedimiento de registro centralizado de los nacimientos producidos en la República de Moldova y se creará una base de datos relativa a los nacimientos.

Acceso a la justicia, independencia del poder judicial y derecho a un juicio imparcial (arts. 2 y 14)

Respuesta al párrafo 17

149. La situación crítica del sistema de justicia viene atestiguándose desde 2016 después de varios sucesos desafortunados protagonizados por jueces y fiscales²⁷. Hasta 2022 no se produjo una mejora cualitativa de la actividad de fiscales y jueces; al contrario, empeoró, y los mecanismos internos de los órganos de autogestión no funcionaron. Además, la credibilidad en la justicia ha disminuido considerablemente.

150. Cabe mencionar que en su dictamen de 2019 (párrs. 18, 19, 37 a 40 y 84), pero también en el de 2021, la Comisión de Venecia ya señaló la situación extraordinaria en la que se encuentra la República de Moldova con respecto al grave estado de la justicia. La situación se ha agravado desde 2019, y se ha generado un bloqueo total en el sistema de justicia. Además, se reiteró que, en principio, las autoridades de los Estados deciden que en casos extraordinarios, cuando fallan los mecanismos internos, se pueden aplicar mecanismos urgentes y radicales: por ejemplo, el mecanismo de evaluación en Ucrania, el de Albania o el mecanismo previo a la verificación de antecedentes en Moldova. Así, estaba justificado recurrir a la evaluación externa por etapas debido a que los mecanismos internos han fracasado en innumerables ocasiones y los órganos de autogestión han sido incapaces de sanear el sistema desde dentro, y el sistema de justicia se ha visto afectado crónicamente por la corrupción sistémica y la falta de integridad.

151. Los fines que se persiguen con la promoción de los proyectos de ley para la evaluación de la integridad de fiscales y jueces (antes de la verificación de antecedentes y durante la verificación) son los siguientes:

- Aumentar la calidad del acto judicial.
- Crear el mecanismo que lleve a cabo las fases finales de la evaluación externa de la integridad de jueces y fiscales.
- Garantizar el nombramiento de jueces y fiscales imparciales e íntegros.

- Asegurar un nivel salarial elevado a los candidatos verificados.
- Expulsar del sistema a los jueces y fiscales carentes de integridad.

152. Las leyes que regulan el procedimiento previo a la verificación de antecedentes y de verificación de antecedentes son las siguientes:

- Ley núm. 26/2022, relativa a Algunas Medidas relacionadas con la Selección de Candidatos para los Órganos de Autogestión de Jueces y Fiscales (se aplica a los candidatos para el Consejo Superior de la Magistratura; el Consejo Superior de la Fiscalía; los colegios para la selección y evaluación y los colegios disciplinarios).
- Ley núm. 252/2022, de Evaluación Externa de Jueces y Fiscales y Modificación de Algunos Actos Normativos (se aplica a las personas siguientes: presidentes y vicepresidentes de tribunales, incluidos los interinos; jueces de tribunales de apelación; fiscales que ejercen el cargo de Fiscal General, adjunto del Fiscal General y fiscal jefe de las secciones de la Fiscalía General, incluidos los interinos; fiscales que ejercen el cargo de fiscal jefe de una fiscalía y adjunto al fiscal jefe de una fiscalía, incluidos los interinos; fiscales de las fiscalías especializadas, incluidos los delegados en ellas).
- Ley núm. 65/2023, de Evaluación Externa de Jueces y Candidatos al Cargo de Juez del Tribunal Supremo de Justicia.

153. Esas leyes conllevan el imprescindible aumento de sueldo de jueces y fiscales en cuanto superan el procedimiento de evaluación, lo que garantiza la independencia y la imparcialidad.

154. Por lo que se refiere a las medidas para reforzar la independencia del Consejo Superior de la Magistratura con respecto a injerencias políticas, cabe mencionar que con arreglo a las últimas modificaciones de la Constitución operadas por la Ley núm. 120/2021, de 23 de septiembre de 2021²⁸, su composición ha cambiado²⁹. La nueva estructura excluye de su composición a los antiguos miembros de oficio: el Ministro de Justicia, el Fiscal General y el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

155. Con referencia al plazo del nombramiento inicial de los jueces por un período de cinco años tras el cual podía seguir la confirmación permanente en el cargo, cabe mencionar que el artículo 116 de la Constitución fue modificado por la Ley núm. 120/2021 y dispone lo siguiente: “2. Los jueces de los tribunales son nombrados, de conformidad con la ley, hasta alcanzar el límite de edad, por el Presidente de la República de Moldova, a propuesta del Consejo Superior de la Magistratura. El Presidente de la República de Moldova puede rechazar la candidatura propuesta por el Consejo Superior de la Magistratura una sola vez”. Así, se asegura la independencia del juez desde su nombramiento para el cargo hasta que alcanza el límite de edad y las dudas sobre su influencia durante el período de cinco años quedan eliminadas, garantizando al mismo tiempo la continuidad de su carrera profesional.

156. Igualmente, el mismo artículo de la Constitución consagra la inmunidad funcional del juez con arreglo a la ley. Así, según el artículo 19, párrafo 4, de la Ley núm. 544/1995, del Estatuto del Juez: “La acción penal contra el juez solo puede ser incoada por el Fiscal General o el primer adjunto, y en su ausencia por un adjunto en virtud de la orden dictada por el Fiscal General, con el acuerdo del Consejo Superior de la Magistratura, en las condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Penal. En caso de que el juez cometa los delitos especificados en los artículos 243, 324, 326 y 330² del Código Penal³⁰, así como en el caso de delitos flagrantes, no es necesario el acuerdo del Consejo Superior de la Magistratura para entablar la acción penal”. En cuanto a los delitos contra los jueces, cabe señalar que el enjuiciamiento se lleva a cabo exclusivamente por el fiscal en virtud del Código de Procedimiento Penal, lo que garantiza un enjuiciamiento penal mucho más eficaz y rápido.

157. Por lo que se refiere a las medidas para aumentar la eficacia de la administración de justicia, el proyecto de ley núm. 408/MJ/2024 está en proceso de ser finalizado en el Ministerio de Justicia y tiene como objetivo modificar el Código de Procedimiento Penal y el Código de Ejecución para resolver el problema de los retrasos en el examen de las causas en los tribunales y la ejecución de las decisiones judiciales³¹.

158. Al mismo tiempo, el acceso a la justicia, especialmente a la asistencia letrada a cargo del Estado, está garantizado en virtud del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil y de los artículos 19 y 20 de la Ley núm. 198/2007, de Asistencia Letrada Garantizada por el Estado³².

159. En referencia a la causa de la jueza Domnica Manole, cabe destacar que fue rehabilitada desde el punto de vista penal en base a la sentencia absolutoria del Tribunal de Chisinau de 26 de agosto de 2019, de resultas de la renuncia a la acusación por parte del fiscal del Estado durante la vista judicial. En esa causa, el Tribunal de Chisinau le concedió una indemnización por daños morales y materiales de 800.000 leus, cantidad que se mantuvo de resultas de la decisión del Tribunal de Apelación de Chisinau. El Ministerio de Justicia, al considerar excesiva la cantidad, recurrió ante el Tribunal Supremo de Justicia. En la actualidad, la Sra. Manole ocupa el cargo de presidenta del Tribunal Constitucional.

Libertad de conciencia y de creencias religiosas (arts. 2, 18 y 26)

Respuesta al párrafo 18

160. Con arreglo al artículo 4 de la Ley núm. 125/2007, de Libertad de Conciencia, de Pensamiento y de Religión, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho debe ejercerse en un espíritu de tolerancia y respeto mutuo e incluye la libertad de pertenecer o no pertenecer a una religión determinada, de tener o no tener unas creencias determinadas, de cambiar de religión o de creencias, de profesar una religión o unas creencias individual o colectivamente, en público o en privado, mediante la enseñanza, la práctica religiosa, el culto y la celebración de ritos. Toda persona y toda comunidad religiosa pueden adherirse libremente a cualquier culto religioso.

161. El artículo 4, párrafo 2, de la Ley núm. 125/2007 dispone que el ejercicio del derecho a la libertad de manifestación de las creencias o la fe religiosas solo podrá restringirse, en las condiciones previstas por la ley, si tal restricción persigue un objetivo legítimo y representa, en una sociedad democrática, una medida necesaria para la seguridad pública, el mantenimiento del orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades individuales. Actualmente, la legislación de la República de Moldova no define las “organizaciones pacifistas” como formas de asociación.

162. La forma de sustituir el servicio militar por el servicio alternativo está regulada por la Ley núm. 156/2007, de Organización del Servicio Civil (Sustitutorio), que especifica que se trata de un servicio estatal de carácter civil y socialmente útil, realizado por ciudadanos que se niegan a estar bajo las armas (formación militar obligatoria) por creencias religiosas o pacifistas. La Ley núm. 156/2007 establece el modo en que debe realizarse el servicio civil (sustitutorio) con el objetivo de proporcionar un marco normativo para la manifestación del deber cívico para con la sociedad. El artículo 4, párrafo 2, establece las categorías de personas que están exentas del servicio civil. Actualmente, la legislación de la República de Moldova no prevé la anulación del servicio civil sustitutorio en caso de movilización general o de guerra.

Derecho a la vida privada (art. 17)

Respuesta al párrafo 19

163. El 8 de junio de 2023, el Parlamento de la República de Moldova aprobó la Ley núm. 136, del Servicio de Inteligencia y Seguridad de la República de Moldova, el 25 de mayo de 2023 aprobó la Ley núm. 121, de Modificación de la Ley núm. 170/2007, del Estatuto del Oficial de Inteligencia y Seguridad, y el 7 de julio de 2023 aprobó la Ley núm. 179, de la Actividad Contrainformativa y la Actividad Informativa Exterior.

164. Se establecieron expresamente las obligaciones y competencias del Servicio de Inteligencia y Seguridad, al tiempo que se eliminaron las ambigüedades y los derechos excesivos previstos inicialmente en el proyecto para esa institución. Se eliminó la disposición referente al establecimiento de la advertencia oficial, así como las disposiciones sumamente invasivas en la actividad de los exponentes del entorno empresarial.

165. Se han ajustado las funciones del director del Servicio de Inteligencia y Seguridad, y se han eliminado las funciones inadecuadas y las que podrían crear condiciones para el abuso. Se revisó la función de la Junta del Servicio de Inteligencia y Seguridad, que pasó a tener potestades de decisión que antes eran competencia del director del Servicio, como, por ejemplo, aprobar el reglamento de actividades del Servicio, el reglamento de actividades de la Oficina de Mensajería Especial, el informe anual de actividad del Servicio, el reglamento de actividades de las subdependencias del Servicio y del Colegio del Servicio y las actividades prioritarias anuales.

166. Se perfeccionó el estatuto jurídico de las personas que colaboran confidencialmente con el Servicio, se establecieron sus derechos y obligaciones y se determinaron las garantías sociales y jurídicas de la categoría de personas respectiva.

167. Se estableció expresamente que la financiación y el aseguramiento técnico-material del Servicio se llevan a cabo únicamente con cargo a los presupuestos del Estado, y que las donaciones y subvenciones pueden concederse al Servicio de Inteligencia y Seguridad exclusivamente por conducto del Gobierno, siempre que no afecten a la independencia del Servicio.

168. En este contexto, los autores de los proyectos de ley respectivos han aplicado una serie de soluciones innovadoras y eficaces destinadas a garantizar la independencia institucional del Servicio de Inteligencia y Seguridad estableciendo claramente las atribuciones, derechos, obligaciones, orientaciones de actividad, así como los resortes de control democrático sobre el Servicio, ejercidos por el Presidente de la República de Moldova, el Parlamento por conducto de la comisión y la subcomisión correspondientes, la fiscalía, los tribunales y el Tribunal de Cuentas.

169. Anualmente, antes del 1 de junio, y a petición del Parlamento o del Presidente de la República de Moldova, el Servicio presenta, en la forma establecida, su informe de actividades. El informe anual de actividades del Servicio se hace público en el sitio web oficial del Servicio y en el del Parlamento, excluida la información atribuida al secreto de Estado. La auditoría pública externa de los estados financieros del Servicio corre a cargo del Tribunal de Cuentas.

170. Con arreglo al reglamento aprobado por decisión del Parlamento, el control parlamentario de la actividad del Servicio corre a cargo de la subcomisión parlamentaria creada al efecto. Los miembros de la subcomisión podrán tener acceso a la información clasificada como secreto de Estado en las condiciones establecidas en la Ley núm. 245/2008, de Secretos de Estado, con excepción de los expedientes especiales y de la información relativa a las operaciones en curso, a la identidad de las personas que colaboren o hayan colaborado confidencialmente con el Servicio y a las personas que actúen de manera encubierta, formen parte del personal secreto o tengan misiones especiales que exijan no revelar su identidad. Los parlamentarios son responsables, en virtud de la ley, de no divulgar la información clasificada como secreto de Estado, incluida la información recibida del Servicio sobre la base de interpelaciones parlamentarias.

171. El control judicial de la actividad del Servicio se realiza en el contexto de la autorización de medidas contrainformativas y del examen de la legalidad de los actos y actuaciones del Servicio. El control ejercido por los fiscales corre a cargo de los fiscales de la Fiscalía General, facultados al respecto por el Fiscal General. La información relativa a la organización, formas, tácticas, métodos y medios de realización de las actividades del Servicio no está sujeta al control ejercido por el fiscal, salvo en los casos en que la violación de las normas relativas a la realización de las actividades indicadas constituya delito.

172. El control interno de la actividad de los empleados del Servicio lo llevan a cabo el director del Servicio, el subdirector del Servicio habilitado al respecto, las subdependencias de control y los jefes de las subdependencias especializadas.

173. La Ley núm. 179/2003, de la Actividad Contrainformativa y la Actividad Informativa Exterior, introdujo un marco jurídico integral que regula esas operaciones del Servicio de Inteligencia y Seguridad. Antes de la ley, tales actividades estaban incluidas en la legislación vigente sobre actividades especiales de investigación o se realizaban de manera oficiosa, lo

que no era lo ideal, dado que el objetivo principal de esa legislación es la prevención y detección de delitos.

174. Una innovación importante de esa ley es el establecimiento del mandato judicial, que sirve como autorización, concedida por un juez especialmente habilitado, para llevar a cabo medidas contrainformativas. Tales medidas abarcan la vigilancia y la investigación de las residencias de las personas y las comunicaciones a través de diversos medios como sistemas verbales, electrónicos y postales, entre otros. Además, la ley obliga a informar a las personas sometidas a medidas contrainformativas que se inmiscuyen en su vida privada, salvo en los casos en que esa revelación pueda poner en peligro la seguridad nacional, las investigaciones en curso o la seguridad de la persona, y la decisión final corresponde al juez.

175. Para evitar abusos, la ley establece múltiples formas de procedimientos de vigilancia y control, siendo la supervisión parlamentaria la principal. La Comisión de Seguridad Nacional, Defensa y Orden Público ejerce esa vigilancia por conducto de la subcomisión dedicada a vigilar las actividades del Servicio de Inteligencia y Seguridad.

176. Anualmente, el Director del Servicio de Inteligencia y Seguridad debe presentar un informe completo a puerta cerrada a la subcomisión parlamentaria. Ese informe incluye detalles sobre todas las actividades de contrainformación llevadas a cabo, garantizando la transparencia al tiempo que se salvaguarda la información sensible. Además, en la ley se revisaron los tipos de medidas contrainformativas permitidas y los procedimientos para su autorización. En particular, todas las medidas requieren ya autorización judicial, salvo en los casos de identificación de usuarios de comunicaciones electrónicas, que puede autorizar el Director del Servicio.

177. Es importante señalar que la ley distingue entre las actividades destinadas a salvaguardar la seguridad del Estado y las relacionadas con investigaciones penales. Las pruebas obtenidas en virtud de un mandato judicial no pueden utilizarse en actuaciones penales; si se descubre una actividad delictiva durante las operaciones de contrainformación, el Servicio de Inteligencia y Seguridad debe notificarlo a la Fiscalía para que inicie una investigación penal separada.

178. El nivel de supervisión judicial está especificado, y consiste en mandatos emitidos por un juez del Tribunal de Apelación de Chisinau y apelaciones de las que entiende un panel de tres jueces del Tribunal Supremo de Justicia.

179. Para aumentar la rendición de cuentas, se ha establecido un mecanismo de control *ex post*. Una vez finalizadas las medidas contrainformativas, toda la documentación y los datos recopilados se remiten al juez que las autorizó para que revise su legalidad. Cualquier irregularidad detectada lleva al juez a declarar nulas las medidas y a notificarlo a la Fiscalía para que prosiga la investigación. Además, para reforzar la seguridad de la información, las grabaciones originales de los datos de audio y vídeo obtenidos durante las operaciones se almacenan de forma segura y separada de los archivos procesados, lo que garantiza la integridad y autenticidad de las pruebas recopiladas.

180. Por último, la ley faculta a la subcomisión parlamentaria para profundizar en todos los aspectos de las operaciones del Servicio de Inteligencia y Seguridad, formulando preguntas o recomendaciones e incluso iniciando investigaciones o notificando al Fiscal General en función de sus conclusiones, que se publican en el sitio web del Parlamento, a menos que se refieran a información confidencial.

181. En conclusión, la Ley núm. 179/2023 supone un avance importante en la regulación y supervisión de las actividades de contrainformación e información exterior, y equilibra la necesidad de seguridad nacional con los derechos individuales y la vigilancia parlamentaria. Se establecieron garantías en relación con la aplicación de medidas de contrainformación contra abogados y periodistas. Así, en la solicitud presentada al juez para la autorización de la medida, se mencionará expresamente si el interesado tiene la condición de abogado o periodista.

182. Asimismo, se estableció la prohibición de autorizar medidas relativas a las relaciones jurídicas de asistencia letrada entre el abogado y su cliente y relativas a los periodistas para determinar sus fuentes de información. Si se recoge accidentalmente esa información, no puede utilizarse y se destruye con la autorización del juez. Se ha establecido un mecanismo

adicional de protección y gestión de datos personales. En este sentido, el tratamiento de los datos de carácter personal dentro de la actividad informativa o contrainformativa y el control sobre ese tratamiento se realizarán conforme a la legislación de protección de datos de carácter personal.

183. El 5 de octubre de 2023, el Parlamento aprobó la Ley núm. 286, de Modificación de Algunos Actos Normativos que Regulan la Actividad Especial de Investigación Dentro y Fuera del Proceso Penal. Así, por conducto de las modificaciones del Código de Procedimiento Penal y de la Ley núm. 59/2012 propuestas por el Gobierno en relación con la actividad especial de investigación, se perseguía alcanzar los objetivos siguientes: delimitación clara y estricta de las actividades especiales de investigación realizadas; fortalecimiento e incremento de las capacidades de investigación de los organismos competentes; regulación de un mecanismo eficaz de control de las medidas especiales de investigación; y subsanación global de las deficiencias encontradas en el marco normativo conexo declarado inconstitucional anteriormente.

184. Como resultado, se han alcanzado plenamente los objetivos principales fijados en el grupo de trabajo interinstitucional respectivo, a saber: se ha revisado y deslindado el marco normativo que regula la actividad especial de investigación dentro del proceso penal respecto de la que se desarrolla fuera de él; se ha racionalizado el mecanismo de control (autorización y verificación) de las medidas especiales de investigación ordenadas y realizadas al margen del proceso penal; se han subsanado las deficiencias del marco normativo relacionadas con la inconstitucionalidad de algunas disposiciones.

185. Además, teniendo en cuenta que la actividad del Servicio de Inteligencia y Seguridad fue regulada recientemente en un marco regulatorio separado con la aprobación del conjunto de leyes relativas a la actividad del Servicio, la actividad contrainformativa y la actividad informativa exterior, era necesario ajustar el proyecto de ley a las disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

186. Los cambios propuestos en el artículo 126, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal se operaron para aclarar “el modo de recoger llamadas telefónicas”, que por otra parte es un “camuflaje” de la medida especial de investigación consistente en recopilar información de proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas. Así, para no sortear el mecanismo de la medida especial de investigación respectiva, era imperativo modificar el artículo 126, párrafo 2, del Código de Procedimiento Penal, de modo que la grabación de conversaciones telefónicas se realice exclusivamente por medio de las pruebas y los procedimientos probatorios adecuados prescritos para el proceso penal.

187. Otro aspecto importante revisado en ese proyecto se refiere a la medida especial de investigación denominada “recopilación de información de los proveedores de servicios electrónicos”, a la que se ha dado una nueva redacción, que se tomó del artículo 27 de la Ley núm. 179/2003, de la Actividad Contrainformativa y la Actividad Informativa Exterior.

188. El mismo razonamiento se puede encontrar en la redacción de las investigaciones especiales consistentes en la “identificación del abonado o usuario de una red de comunicaciones electrónicas”, que también se inspiró en el artículo 21 de la Ley núm. 179/2003, de la Actividad Contrainformativa y la Actividad Informativa Exterior.

189. En el artículo II, se tuvieron en cuenta las mismas consideraciones que se siguieron en el caso de las modificaciones del Código de Procedimiento Penal propuestas. Así, el Servicio de Inteligencia y Seguridad quedó excluido de la Ley núm. 59/2012, de Actividad Especial de Investigación; se ajustó la finalidad de la ley respectiva; se aclararon los motivos para ordenar medidas especiales de investigación en el sentido de la Ley núm. 59/2012; o se definieron algunas de las medidas especiales de investigación, de modo que no dupliquen las del proceso penal.

190. Se introdujeron cambios en la Ley núm. 159/2016, de las Fiscalías Especializadas, de modo que sea posible aplicar la institución de la comisión de servicio de los agentes de inteligencia y seguridad dentro de las fiscalías especializadas. En este sentido, el método de selección, las condiciones, el plazo, así como su revocación, se aplicarán con arreglo a las mismas reglas que para el personal en comisión de servicio previstas en la Ley núm. 159/2016.

Libertad de expresión (arts. 19 y 20)

Respuesta al párrafo 20

191. El Consejo Audiovisual de la República de Moldova es el garante del interés público en el ámbito audiovisual y tiene la misión de contribuir a la promoción de los servicios de medios audiovisuales de acuerdo con los principios de la comunicación audiovisual establecidos en el Código de Servicios de Medios Audiovisuales de la República de Moldova, núm. 174/2018. Las disposiciones del artículo 2, párrafo 2, de ese código establecen el objeto de la regulación: la prestación y distribución de servicios de medios audiovisuales por prestadores y distribuidores de servicios de medios bajo la jurisdicción de la República de Moldova; el párrafo 4 del mismo artículo indica quienes a quiénes se aplica el Código:

- a) Prestadores de servicios de medios de comunicación bajo la jurisdicción de la República de Moldova;
- b) Distribuidores de servicios de medios de comunicación bajo la jurisdicción de la República de Moldova;
- c) Proveedores de servicios de plataformas para compartir vídeos bajo la jurisdicción de la República de Moldova.

192. Las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos tienen por objeto garantizar la protección de los periodistas, una esfera mucho más compleja que se refiere a todo el sector de los medios de comunicación de masas (medios impresos, medios en línea) y en relación con la cual el Consejo Audiovisual, como organismo público autónomo, carece de competencia funcional.

193. Artículo 10. El Código de Servicios de Medios Audiovisuales indica las autoridades responsables de la protección de los periodistas.

194. En cuanto a las medidas adoptadas por el Consejo Audiovisual para reforzar la independencia de los medios de comunicación audiovisuales y no fomentar la subordinación política de la televisión y la radio, es importante mencionar lo siguiente: el Consejo Audiovisual se concentró en aplicar de manera correcta y juiciosa las disposiciones del Código de Servicios de Medios Audiovisuales relativas al régimen jurídico de la propiedad de los medios de comunicación. En ese sentido, para combatir la concentración de la propiedad de los medios de comunicación y la financiación poco transparente de los medios, el Consejo Audiovisual publica en su sitio web los informes anuales de los proveedores y distribuidores de servicios de medios de comunicación, así como informes analíticos emitidos por el propio Consejo que prestan atención a los vínculos entre el contenido editorial, los beneficiarios finales y las fuentes de financiación.

195. Los requisitos sobre transparencia de la propiedad se han ajustado a los estándares europeos y, para colmar las lagunas relacionadas con la transparencia de las fuentes de ingresos, se ha completado el Código de Servicios de Medios Audiovisuales con sanciones por negarse a revelar información al respecto.

196. El Consejo Audiovisual aprobó un nuevo modelo de informe anual y estableció una nueva práctica consistente en rechazar los informes que no reflejen adecuadamente los ingresos y los beneficiarios finales. También se hace hincapié en detallar los datos de los propietarios y accionistas en los registros que publica la institución, así como en realizar comprobaciones periódicas de los cambios de propietarios sin el consentimiento del Consejo.

197. Con el apoyo del Consejo de Europa, el Consejo Audiovisual ha puesto en marcha una nueva versión, reestructurada y mejorada, del Registro de Proveedores y Distribuidores de Servicios de Medios de Comunicación que haga posible un mayor acceso y transparencia de los datos sobre proveedores de medios de comunicación. El nuevo módulo facilita la visualización de datos y garantiza una mayor transparencia en relación con los servicios de medios de televisión y radio, los propietarios y beneficiarios finales, los accionistas, los administradores, la clasificación de los proveedores, la validez de las licencias de radiodifusión, así como información sobre los distribuidores de servicios de medios de comunicación en el país.

198. Asimismo, para garantizar una regulación transparente del sector reduciendo las prácticas anticompetitivas, el Consejo Audiovisual aprobó en marzo de 2024: 1) La metodología de seguimiento y evaluación del pluralismo audiovisual interno, que abarca el régimen jurídico de la propiedad y la transparencia de las finanzas; 2) La metodología de supervisión y evaluación del pluralismo audiovisual externo, que ayudará a la autoridad reguladora en el proceso de evaluación de una amplia gama de riesgos relacionados con el pluralismo del mercado, la protección fundamental, la independencia política y la inclusión social; 3) La metodología de evaluación de riesgos en relación con el surgimiento de una situación de dominio en la formación de la opinión pública.

199. En 2023, el Consejo Audiovisual dedicó considerables esfuerzos a organizar un proceso de licitación transparente para la selección de una nueva empresa de medición de audiencias de televisión, con el objetivo de responder a las preocupaciones existentes con la actual empresa de medición en relación con la admisión de prácticas de competencia desleal. Así, mediante la Decisión núm. 205, de 14 de julio de 2023, el Consejo Audiovisual aprobó el Reglamento de Organización del Concurso para la Selección de la Institución Especializada para la Medición de Audiencias y Cuotas de Mercado en el Período 2024-2029. La elaboración y finalización del Reglamento, así como la preparación del pliego de condiciones para las empresas participantes en el concurso, se llevaron a cabo con la asistencia de la experta Helen Harrison, del Reino Unido, especialista-investigadora en la esfera de los medios de comunicación y la auditoría.

200. El 6 de noviembre de 2024 se enviaron invitaciones para presentar ofertas a AGB Nielsen, Kantar y GfK³³. La oferta de Kantar fue declarada ganadora. Así pues, el Consejo Audiovisual cumplió adecuadamente su función al llevar a cabo un proceso de concurso transparente y profesional, sin precedentes en la esfera audiovisual.

Medidas adoptadas para hacer frente al discurso de odio y la desinformación

201. En 2022, el Parlamento de la República de Moldova aprobó una serie de modificaciones del Código de Servicios de Medios Audiovisuales relativas a lo siguiente: 1) La lucha contra la desinformación y la propaganda en los servicios de medios audiovisuales; 2) La prohibición de emitir programas que propaguen la agresión militar o contenido extremista y terrorista o que supongan una amenaza para la seguridad nacional (art. 17).

202. Por consiguiente:

- El Código de Servicios de Medios Audiovisuales se completó con la definición de desinformación (art. 1): “Difusión intencionada, por cualquier medio, en el espacio público, de informaciones cuya falsedad o carácter engañoso puedan comprobarse y que puedan atentar contra la seguridad nacional”.

203. Asimismo, el Código de Servicios de Medios Audiovisuales prohíbe, en virtud del artículo 11, los programas que puedan propagar, promover o justificar el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia o la discriminación por motivos de género, raza, origen étnico, religión, discapacidad u orientación sexual o incitar a ellos. Las sanciones son graduales y similares a las impuestas por discurso de odio y las que afectan al espacio audiovisual nacional (art. 11, párrs. 2 y 17: 40.000 a 70.000 leus para el primer escalón, 70.000 a 100.000 leus para el segundo escalón, suspensión de la licencia de emisión durante un máximo de siete días y retirada de la licencia de emisión).

204. Por su parte, el Consejo Audiovisual ejerció su función reguladora en el ámbito de la competencia y aprobó los fundamentos normativos secundarios:

- Mediante la Decisión núm. 160, de 26 de mayo de 2023, el Consejo Audiovisual aprobó la metodología de vigilancia del discurso de odio en los contenidos de los medios audiovisuales, basada en la guía para la evaluación y procesamiento de casos de discurso de odio titulada “Lucha contra el Discurso de Odio en los Medios Audiovisuales de la República de Moldova”, que se elaboró como parte del proyecto denominado Fortalecimiento del Acceso a la Justicia mediante Mecanismos No Judiciales de Reparación para las Víctimas de Discriminación, Discurso de Odio y

Delitos Motivados por Prejuicios en la Asociación Oriental, financiado por la Unión Europea y el Consejo de Europa y ejecutado por el Consejo de Europa en el marco del Programa de Alianzas para una Buena Gobernanza II (2019-2022).

205. La metodología se sometió a consulta pública y se basa en dos herramientas internacionales utilizadas en el proceso de evaluación y sanción del discurso de odio en el entorno audiovisual: el Plan de Acción de Rabat y el triple test del Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

- Mediante la Decisión núm. 285, de 15 de septiembre de 2023, el Consejo Audiovisual aprobó la metodología de detección y evaluación de casos de desinformación en contenidos audiovisuales.
- Mediante la Decisión núm. 61, de 1 de marzo de 2024, el Consejo Audiovisual aprobó el Reglamento de Contenidos Audiovisuales.

Acceso a la información pública

206. A partir del 8 de enero de 2024, el acceso de los ciudadanos a la información pública está regulado por la Ley núm. 148/2023, de Acceso a la Información de Interés Público, aprobada el 9 de junio de 2023. Para vigilar la aplicación de la Ley núm. 148/2023, el Registro de Solicitudes de Comunicación de Información de Interés Público y las instrucciones para su cumplimentación fueron aprobados por la Decisión Gubernamental núm. 1.027/2023. Así, el acceso a la información de interés público es gratuito, salvo determinadas excepciones establecidas en el artículo 22 de la Ley núm. 148/2023, y está garantizado a cualquier persona física o jurídica, resida o no en la República de Moldova.

207. La información de interés público se facilita de dos maneras: de forma proactiva, mediante su publicación en los sitios web oficiales de los proveedores de información, y previa solicitud. Las solicitudes de comunicación de información de interés público se examinan y deciden en un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de registro de la solicitud. El plazo puede ampliarse hasta siete días en caso de solicitudes complejas o si se solicita un gran volumen de información.

208. Se encargan del seguimiento y control de la aplicación de la Ley núm. 148/2023 la Oficina del Defensor del Pueblo, la Cancillería de Estado y otras autoridades públicas.

Lucha contra la desinformación

209. El Centro de Comunicación Estratégica y Lucha contra la Desinformación (STRATCOM) fue creado por la Ley núm. 242/2023, del Centro de Comunicación Estratégica y Lucha contra la Desinformación y de Modificación de Algunos Actos Normativos.

210. El Centro es un modelo único en el contexto europeo, que actúa como una nueva institución pública dentro de la estructura de seguridad de la República de Moldova, con responsabilidades nacionales en esa esfera, y que opera bajo control parlamentario. Tiene un doble mandato: comunicación estratégica y lucha contra la desinformación y las injerencias informativas extranjeras, que suponen una amenaza para los intereses nacionales³⁴.

Fortalecimiento de las capacidades de los especialistas en comunicación de las instituciones públicas

211. El Centro ha puesto en marcha un amplio programa de creación de capacidad diseñado específicamente para comunicadores de instituciones públicas. El objetivo de esa iniciativa es mejorar las aptitudes y competencias de los especialistas para que puedan transmitir eficazmente mensajes clave y establecer contactos con su público. En este sentido, se organizaron una serie de actividades de capacitación³⁵.

Marco nacional de lucha contra la manipulación de la información y las injerencias extranjeras

212. El Centro ha creado y preside talleres en los que participan especialistas del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Desarrollo Económico y Digitalización, el Consejo Audiovisual

y el Servicio de Seguridad e Inteligencia. Los talleres giran en torno a la elaboración del mecanismo nacional de lucha contra la manipulación de la información y las injerencias extranjeras. Simultáneamente, el Centro examina las prácticas de la Unión Europea para combatir las amenazas híbridas y organiza reuniones para intercambiar puntos de vista con expertos externos.

Derecho de reunión pacífica (art. 21)

Respuesta al párrafo 21

213. Durante el período sobre el que se informa, los empleados del Ministerio del Interior no restringieron el derecho de reunión pacífica de los ciudadanos, no detuvieron ni pararon a personas de entre los manifestantes, y no recibieron ninguna denuncia en relación con el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los agentes del orden. Además, a raíz de las consultas con representantes de la sociedad civil, el Ministerio del Interior ha abandonado la promoción del proyecto de ley para modificar la Ley núm. 26/2008, relativa a las reuniones.

214. Para el año 2024, el Ministerio del Interior ha previsto elaborar y promover un nuevo proyecto de ley con miras a regular los actos públicos distintos de las reuniones (art. 2, párr. 2, de la Ley núm. 26/2008, relativa a las reuniones).

215. Al expirar el estado de emergencia el 30 de diciembre de 2023, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 3, de la Ley núm. 212/2004, del Régimen del Estado de Emergencia, Sitio y Guerra, los actos normativos aprobados para el período de emergencia quedan derogados sin previo aviso especial al respecto; con ese hecho queda notificada la anulación de lo establecido en la Disposición núm. 42/2022 de la Comisión sobre Situaciones de Emergencia.

Libertad de asociación (art. 22)

Respuesta al párrafo 22

216. La libertad de asociación está estrictamente protegida en la Constitución moldava como el derecho a fundar sindicatos y a sindicarse, y está regulada por la Ley núm. 886/2020, de Organizaciones sin Fines de Lucro, que abarca tres formas principales de asociación (asociaciones públicas, fundaciones e instituciones privadas), y varias otras leyes que abarcan otras formas de asociación menos comunes (grupos de acción local, sindicatos, asociaciones de empleadores). Gozan de libertad de asociación todas las personas físicas y jurídicas, con excepción de las autoridades e instituciones públicas y las empresas estatales y municipales. Las autoridades locales pueden participar en formas conjuntas de asociación con empresas y organizaciones de la sociedad civil en forma de grupos de acción local.

217. El proceso de inscripción de las organizaciones de la sociedad civil es gratuito (excepto para los grupos de acción local, las asociaciones intercomunitarias de desarrollo y las asociaciones de consumidores de agua, a las que se cobra una cuota de inscripción de unos 60 euros) y dura hasta 15 días. El organismo nacional encargado de la inscripción, el Organismo de Servicios Públicos, recibe las solicitudes en papel en todo el país o en línea con firma electrónica cualificada y las tramita en la dependencia central.

218. Además de una lista predefinida de documentos exigidos, las organizaciones de la sociedad civil deben presentar documentos y tasas adicionales basados en la legislación complementaria, como la declaración de titularidad efectiva exigida por la legislación de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

219. Según los datos del Registro Estatal de Dependencias Jurídicas relativos a las organizaciones sin fines de lucro, a 15 de mayo de 2024 había registradas en la República de Moldova 16.865 organizaciones sin fines de lucro, de las cuales 12.470 (70 %) eran asociaciones públicas; el 69 % estaban situadas en zonas urbanas y el 31 %, en zonas rurales. Se está elaborando un registro estatal unificado de personas jurídicas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil.

220. Las personas son libres de asociarse en línea y fuera de línea sin necesidad de registrarse. Las organizaciones de la sociedad civil no registradas no pueden abrir cuentas bancarias ni acceder a financiación como lo hacen las organizaciones con personalidad jurídica. Las organizaciones de la sociedad civil son libres de solicitar y recibir recursos financieros y materiales. También son libres de diseñar su propia estructura interna, definir sus propios objetivos y actividades y operar en diferentes esferas jurídicas sin restricciones territoriales, en el plano nacional e internacional. Las organizaciones de la sociedad civil rara vez son objeto de controles financieros y fiscales por parte de las instituciones públicas. Tienen varias obligaciones de presentar información, la mayoría de las cuales pueden cumplirse en línea, como la publicación de informes descriptivos anuales o la presentación de informes financieros y fiscales periódicos, un informe sobre el uso porcentual de los fondos recibidos y un informe sobre la acogida de voluntarios.

221. La ley protege la confidencialidad de las fuentes de información de los periodistas y también protege a los denunciantes de irregularidades. En 2023, Moldova ascendió 13 puestos en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa: se situó en el 28º y permaneció en la misma categoría que el año anterior (“satisfactoria”). El ascenso se debe a una mejora de los indicadores políticos y económicos. Los indicadores legislativos y de seguridad solo mejoraron ligeramente, mientras que el indicador social descendió también ligeramente.

222. Los particulares y las organizaciones de la sociedad civil utilizan recursos en línea y otros medios para expresar opiniones que no están sujetas a la regulación de los medios de comunicación. El Estado no impide sistemáticamente la expresión de ideas y opiniones contrarias a la política oficial.

223. Están prohibidos el discurso de odio en diversas formas, los delitos motivados por prejuicios y la incitación a los conflictos nacionales, étnicos, raciales o religiosos. En 2023, el Consejo Audiovisual aprobó una metodología para vigilar el discurso de odio.

224. En 2022 y 2023, de resultas de la agresión rusa en Ucrania, el Estado aprobó diversas medidas para combatir la desinformación, entre ellas estructuras de vigilancia con la participación de organizaciones de la sociedad civil y la prohibición de emitir programas que inciten al odio, la desinformación o la propaganda de agresiones militares, contenidos extremistas y terroristas o que supongan una amenaza para la seguridad nacional.

225. Mediante la ejecución de las medidas previstas en el Programa de Derechos Humanos, la República de Moldova busca elaborar mecanismos internos de supervisión, evaluación y recopilación de los datos desglosados por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En concreto, para 2026, el Ministerio del Interior pretende elaborar el mecanismo interno de vigilancia de los casos de discurso de odio, incitación a la discriminación y delitos motivados por prejuicios, y para 2027, el mecanismo de vigilancia en línea. Asimismo, el Programa reitera la determinación de las autoridades moldavas de utilizar diferentes métodos concretos para mejorar la situación de los derechos humanos en la región de Transnistria.

226. Las medidas concretas para apoyar y proteger el espacio cívico con el fin de posibilitar la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil se establecen en el artículo 180¹, el artículo 180² y los artículos 327 y 328 del Código Penal; el artículo 312 y el artículo 313 del Código de Infracciones; el artículo 5, párrafos 1 y 2, de la Ley núm. 86/2020, de Organizaciones sin Fines de lucro; y el artículo 6 y el artículo 17 de Ley núm. 121/2012, de Garantía de la Igualdad.

Derechos del niño (arts. 23, 24 y 26)

Respuesta al párrafo 23

Detención y encarcelamiento como último recurso

227. La detención y el encarcelamiento se utilizan únicamente como último recurso y por el menor tiempo posible; El Centro de Detención de Menores y Jóvenes (Centro Penitenciario núm. 10-Goian), en su condición de institución dependiente de la Administración Nacional

Penitenciaria, lleva a cabo la ejecución de las sentencias penales privativas de libertad, así como la medida preventiva en forma de prisión preventiva aplicada a categorías específicas de ciudadanos, como los menores y los jóvenes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal de la República de Moldova, el juez de instrucción es la persona que ordena, sustituye o revoca la prisión preventiva y el arresto domiciliario o les pone fin. Por lo tanto, el Centro de Detención de Menores y Jóvenes (Centro Penitenciario núm. 10-Goian) garantiza la reclusión de las personas privadas de libertad en estricta conformidad con las órdenes de detención o las condenas impuestas por los tribunales durante los períodos establecidos.

Servicios de reintegración y rehabilitación

228. Hay servicios adecuados de reintegración y rehabilitación a disposición de los niños que entran en conflicto con la ley. La dimensión de reintegración social incluye los servicios siguientes:

- Clases de educación secundaria con presencia física de docentes del Instituto Público de Educación Secundaria Teórica Nicolae Bălcescu en el municipio de Ciorescu.
- Clases de formación profesional impartidas por representantes de la Escuela de Formación Profesional núm. 7 de Chisinau y de la Asociación Insula Speranțelor (especializaciones: cocina, peluquería, electricidad-instalación de redes de alumbrado, fontanería-instalación de equipos sanitarios, enyesado, confitería).
- Ejecución del conjunto de programas normalizados de la oferta marco de asistencia educativa, psicológica y social.
- Promoción de la institución del gestor de casos para los recluidos con estatuto de convictos como forma de apoyo en el proceso de resocialización.
- Fomento de la idea de la asistencia guiada por parte de homólogos orientados positivamente, siguiendo el principio de “apoyo entre pares”.
- Organización de capacitación para los detenidos en la realización de actividades singulares de carácter informativo, cultural, educativo, moral, espiritual o deportivo.
- Colaboraciones o actividades con representantes de la sociedad civil u organizaciones religiosas para ocupar eficazmente el tiempo libre y desarrollar habilidades prosociales (Help Association, Promo-Lex Association, New Life Evangelical Christian Church, Tropos Association, Holy Spirit Pentecostal Religious Cult, entre otras).

229. Además, se han iniciado miniproyectos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Moldova y el asociado para el desarrollo Fundación Regina Pacis, destinados a crear condiciones óptimas para el desarrollo armonioso de las personas privadas de libertad, como se indica a continuación:

- Obtención de equipos de gimnasia al aire libre para los boxes de paseo del Bloque de Detención A (ya finalizado).
- Obtención de un lote de computadoras portátiles para la sala de informática (ya finalizado).

Acceso a la asistencia jurídica

230. Los niños pueden acceder a la asistencia jurídica apropiada. Toda persona implicada en actuaciones penales, incluso los menores, tienen derecho a asistencia jurídica garantizada por el Estado, de conformidad con el artículo 17 y el artículo 69, párrafo 1, del Código de Procedimiento Penal de la República de Moldova y la Ley núm. 198/2007. Al mismo tiempo, de conformidad con las disposiciones del código mencionado, los derechos del menor, independientemente de su situación procesal, también son ejercitados por su representante legal. Por lo tanto, estando en libertad en la etapa del juicio, el menor beneficiario puede contratar un defensor que defienda sus intereses sobre la base de un contrato por mediación de su representante legal, y a falta de tal oportunidad, se le proporcionará un defensor de oficio. Si es necesario, en caso de aplicación de una medida preventiva en forma de detención

del menor, su defensor puede prestarle asistencia jurídica en la sede de la Administración Nacional Penitenciaria previa presentación del mandato.

231. Al mismo tiempo, se instalan paneles informativos en la zona residencial, que contienen información pertinente sobre organizaciones de la República de Moldova, tanto públicas como ONG, que se ocupan de la protección de las normas jurídicas y a las que puede dirigirse el beneficiario en caso de necesidad, incluida la Oficina del Defensor de los Derechos del Niño. Asimismo, en virtud del artículo 210¹ del Código de Ejecución, el menor puede ejercer sus derechos elevando peticiones a los organismos pertinentes. En el mismo orden, el menor puede profundizar sus conocimientos de los principios jurídicos tomando prestada bibliografía jurídica al respecto de la biblioteca de la institución (por ejemplo, “Derecho para estudiantes”).

232. La Fiscalía General se ocupó prioritariamente de reforzar las capacidades de los fiscales especializados en la infancia con miras a garantizar el cumplimiento de las particularidades del procedimiento especial en causas penales relativas a menores en contacto con el sistema de justicia, la aplicación de alternativas a la detención y la exclusión de los niños del sistema de justicia penal aprovechando al máximo las oportunidades de reeducación y reintegración en la sociedad para las infracciones de carácter no penal.

233. La Fiscalía General evalúa cada semestre la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de las causas penales en las que están implicados menores, y presenta información para garantizar la colaboración eficaz entre el Consejo Nacional para la Protección de los Derechos del Niño y las autoridades que los representan con el fin de promover y aplicar políticas de protección de los derechos del niño y de la familia, determina las orientaciones prioritarias para la intervención en la esfera de la protección del niño y de la familia, y colabora con el sector asociativo y los representantes de algunos organismos internacionales que se ocupan de la protección de los derechos del niño.

234. En el mismo sentido, la Fiscalía General aprobó la instrucción relativa a la aplicación de penas y la exención de responsabilidad penal o sanción penal a menores que hayan cometido delitos con aplicación de medidas coercitivas de carácter educativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Código Penal. La Fiscalía General promueve y garantiza la aplicación del concepto de asistencia multidisciplinar, unitaria e integrada para los niños víctimas o testigos de delitos, que debe lograrse remitiendo a los niños al Servicio de Asistencia Integrada para niños víctimas o testigos de delitos (servicio de tipo Barnahus)³⁶.

235. En 2023, 523 niños fueron oídos en condiciones especiales, con arreglo al artículo 110/1 del Código de Procedimiento Penal, a saber, 416 niños que fueron oídos como víctimas de delitos y 107 niños que fueron oídos como testigos de delitos.

236. El 26 de junio de 2024, el Gobierno aprobó las normas relativas a las salas de audiencia en condiciones especiales para menores víctimas o testigos de delitos. El objetivo principal de esas normas es crear un entorno seguro para los menores que tenga en cuenta sus necesidades y minimice el estrés y el trauma asociados al procedimiento de audiencia. Los espacios estarán especialmente acondicionados para ofrecer asistencia y apoyo adaptados a la edad del niño. Con arreglo a la Decisión Gubernamental, constarán de tres salas: de espera, de audiencia y de observación, que estarán dispuestas de una forma que tenga en cuenta sus necesidades, y se han especificado claramente las dimensiones y el equipo de las tres zonas. La audiencia propiamente dicha del menor tendrá lugar en la sala de audiencias, donde el entrevistador será una persona formada en comunicación eficaz. La sala debe garantizar el aislamiento del menor y estar equipada, amueblada y decorada de acuerdo con las necesidades de los niños. Asimismo, para garantizar lo exigido por el sistema judicial, se proporcionarán micrófonos, cámaras de vídeo y auriculares.

237. Al mismo tiempo, en virtud de la Ley núm. 316/2022, de Modificación de Algunos Actos Normativos (Garantía de los Derechos de las Víctimas en Caso de Delitos relativos a la Vida Sexual y la Violencia Familiar), se modificó la legislación relativa a la ratificación del Convenio de Estambul. Además, en julio de 2024, el Ministerio de Justicia presentó al Gobierno el proyecto de decisión gubernamental relativo a la aprobación del proyecto de Ley de Modificación del Código Penal (Prevención y Lucha contra la Explotación Sexual y los Abusos Sexuales Cometidos contra Menores), cuyo objeto es la transposición íntegra a la legislación nacional de la Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de

13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.

238. En 2023, con el fin de aplicar el artículo 8 y el artículo 20 de la Ley núm. 140/2013, la Decisión Gubernamental núm. 270/2014, la Orden Interdepartamental núm. 153/1043/1042/293, de 8 de octubre de 2014, de Aprobación del Formulario de Denuncia de Presuntos Casos de Violencia, Descuido, Explotación y Trata de Niños y la Orden de la Inspección General de Policía núm. 79/2015, de Aprobación de las Instrucciones Metodológicas sobre la Intervención Policial en la Identificación, Evaluación, Derivación, Asistencia y Seguimiento de los Casos de Violencia, Descuido, Explotación y Trata de Niños, los agentes de policía remitieron 7.129 formularios de Denuncia a las autoridades de tutela locales (en 2022 habían sido 6.684), entre otros, por los motivos siguientes:

- Violencia psicológica: 468 casos.
- Violencia física: 1.319 niños.
- Violencia sexual: 228 niños.
- Descuido: 5.111 niños.
- Explotación: 5 niños.
- Trata: 1 niño.

239. Además, como resultado de las actividades llevadas a cabo por los agentes de policía, se localizó a 130 niños, a saber, 94 niños que habían abandonado su hogar u otras formas de acogimiento, 23 niños vagabundos y 13 niños en otras circunstancias.

240. Cabe señalar que, en 2023, los agentes de policía levantaron 787 actas relativas a menores (de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años) por diversas infracciones, siendo las más comunes las registradas en las esferas del tráfico rodado, el robo de bienes y el vandalismo.

241. Durante el período 2016-2023, participó en la comisión de delitos el siguiente número de menores:

- 2016: 941; 2017: 798; 2018: 688; 2019: 664; 2020: 606; 2021: 695; 2022: 701; 2023: 449.

Matrimonio infantil

242. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Familia de la República de Moldova núm. 1.316/2000, la edad mínima establecida para contraer matrimonio es de 18 años. Haber alcanzado la edad para contraer matrimonio es una condición básica para la inscripción del matrimonio³⁷.

Derechos de las minorías (art. 27)

Respuesta al párrafo 24

243. En la República de Moldova, las iniciativas para aumentar la participación de las minorías nacionales, incluida la romaní, en los procesos de toma de decisiones y en la administración pública han sido polifacéticas y específicas. Se presenta a continuación un panorama detallado de las iniciativas y programas existentes.

Participación en los procesos de toma de decisiones

Representación parlamentaria

244. De resultas de las elecciones parlamentarias de 2019, se han producido avances en la representación de las minorías. De los 101 escaños del parlamento nacional, resultaron elegidos 18 parlamentarios de cinco grupos minoritarios; a saber, representantes de las comunidades ucraniana, rusa, gagaúza, búlgara y romaní. En particular, se ha aplicado el principio de representación “aproximadamente proporcional”, aunque siguen existiendo

lagunas, especialmente para las minorías ucraniana y rusa, a la hora de lograr una plena representación demográfica y política basada en cuotas.

Elecciones locales y representación en los ayuntamientos

245. Las elecciones locales de 2019 marcaron un hito importante al haberse elegido a 12 concejales romaníes, la mitad de ellos mujeres. Esto supuso un notable aumento con respecto a las elecciones anteriores, lo que refleja la creciente implicación política de la comunidad romaní. Además, un diputado romaní fue elegido al Parlamento moldavo, lo que refuerza aún más la representación de las minorías en el plano nacional.

Programas e iniciativas

Función Pública y Administración Pública

246. En el marco de la Estrategia de Consolidación de las Relaciones Interétnicas, el Plan de Acción 2023-2025 ha respaldado las medidas para integrar a las minorías en la administración pública. Ese plan hace hincapié en la contratación de funcionarios que dominen las lenguas minoritarias y ofrece capacitación en el empleo, pasantías y programas de mentoría. El objetivo es aumentar la representación de las minorías en todos los ministerios, organismos públicos y autoridades públicas locales.

Programas de empoderamiento

247. Ha habido programas especiales dirigidos a mujeres y personas con discapacidad romaníes. Por ejemplo, el programa Mujeres Romaníes en la Política proporcionó capacitación y mentoría a 38 mujeres romaníes con miras a aumentar su participación en los procesos locales de toma de decisiones. Del mismo modo, un programa de empoderamiento cívico y político ayudó a 50 mujeres con discapacidad a lograr participar en las elecciones locales.

Mediadores comunitarios

248. La iniciativa para emplear mediadores comunitarios ha contribuido considerablemente a aumentar el acceso de los romaníes a los servicios sociales, la atención sanitaria, la educación y las oportunidades de empleo. En mayo de 2024, 50 mediadores comunitarios participaban activamente en 57 dependencias de 45 localidades densamente pobladas por romaníes, y hay propuestas para financiar puestos adicionales en los años venideros.

Programas educativos y culturales

249. Las medidas del Ministerio de Educación para apoyar las lenguas minoritarias en la educación incluyen la elaboración de libros de texto y planes de estudios para las lenguas rusa, ucraniana, gagaúza, búlgara y romaní. Con ello se apoya la diversidad lingüística y cultural dentro del sistema educativo y se busca preservar las lenguas minoritarias al tiempo que se integran en la enseñanza ordinaria.

Aplicación y vigilancia de las políticas

Marco estratégico

250. En la Estrategia de Consolidación de las Relaciones Interétnicas para 2017-2027 se reseñan medidas exhaustivas para promover los derechos de las minorías, la diversidad cultural y el diálogo intercultural. Se hace un seguimiento de su ejecución mediante reuniones periódicas del Consejo de Coordinación de Organizaciones Etnoculturales, lo que implica la colaboración entre instituciones estatales, ONG y líderes comunitarios.

Capacitación y desarrollo de la capacidad

251. Los programas de formación continua para funcionarios y educadores prestan especial atención a los derechos de las minorías, la promoción de la igualdad y las prácticas de educación inclusiva. Por ejemplo, el Consejo de Igualdad organizó sesiones de formación

para personal docente y funcionarios con el fin de aumentar sus competencias en la gestión de la diversidad y el fomento del diálogo intercultural en entornos educativos y administrativos.

Orientaciones futuras

Reformas legislativas y educativas

252. Entre las labores en curso cabe mencionar las reformas legislativas para aumentar la representación de las minorías en los órganos decisarios y las reformas educativas para integrar más las lenguas y la historia de las minorías en los programas de estudios escolares.

Sensibilización y divulgación

253. Están previstas campañas informativas e iniciativas de divulgación pública para concienciar sobre los derechos de las minorías, combatir los estereotipos y promover la tolerancia entre la población en general.

254. En conclusión, el método de Moldova para aumentar la participación de las minorías en la vida pública se basa en el apoyo legislativo, los programas específicos y las iniciativas de colaboración entre los organismos públicos, la sociedad civil y las propias comunidades minoritarias. Esas medidas no solo buscan aumentar la representación, sino también promover la inclusividad, la igualdad y la diversidad cultural en todos los sectores de la sociedad.

Notas

¹ Government Decision (GD) No. 65/2019 regarding the National Council for Human Rights.

² Representatives of the judicial system, employees of law enforcement agencies, representatives of public authorities, teachers, doctors, social workers, private sector employees, journalists, students, and pupils. The number of people trained annually varies from 300 to about 900 people.

³ The Law on the status of the local elected official, the Law on the procedure for electing the President of the country, the Law on local public administration, the Law on political parties, the Law on public office and the status of civil servants, the Contravention Code, the Audiovisual Media Services Code, the CC, the Labor Code, the Law on Assets and Personal Interest Declaration.

⁴ The work of the media and public associations in the region is under strict surveillance and direction by the unconstitutional force structures, with a so-called amendment issued in May 2024, which openly tasked the “MGB” with “monitoring” public associations. The right to free movement of the population on both banks of the Nistru River, including representatives of the press and human rights promoters, and since lately the diplomatic corps has been restricted because of illegal control posts of Tiraspol.

Schools teaching in Romanian language were subjected to tariffs for utilities increased up to 5–8 times compared to the other educational institutions in the region, in a discriminatory manner and contrary to the Protocol Decisions of 2017. Farmers in Dubăsari district who own land plots beyond the “Tiraspol – Camenca” route have been forced to pay illegal taxes since February 2024.

⁵ Tiraspol constantly refuses to release illegally detained citizens. Any case that becomes known to the Bureau for Reintegration Policies is brought to the attention of law enforcement agencies to ensure investigations in accordance with the law.

⁶ Law No. 514/1995 on the organization of the judicial system (with the amendments made by Law No. 76/2016).

⁷ To this end, the platforms for negotiations on the Transnistrian settlement (political representatives, sectoral working groups, Joint Control Commission) and for dialogue with relevant external partners, including the EU as a participant in the negotiation process, are working on this issue.

⁸ This includes the permanent and provisional registration of economic entities, issuance of IDNO codes, and adherence to Moldovan legal requirements, as stipulated in GD No. 815/2005 and subsequent amendments (GD No. 594/2023 and GD No. 1044/2023).

⁹ Key stages of the evaluation process included developing the methodology, drafting the report based on official reports, statistical data, and relevant surveys, and discussing NHRAP achievements through various activities. The resulting evaluation report is publicly accessible online.

¹⁰ Aligned with the National Development Strategy “European Moldova 2030” and Sustainable Development Goals, the Program aims to enhance achievements across various sectors, including income sustainability, territorial cohesion, education quality, cultural development, healthcare, and judicial integrity.

The Program prioritizes human rights through consensus among public authorities, civil society, and national human rights institutions, emphasizing policy frameworks and institutional mechanisms for assuming, implementing, coordinating, and monitoring human rights commitments.

¹¹ CPC Art.2701. Competence of the APO:

- (1) The APO shall prosecute the offences referred to in Arts. 324-3351 of the CC No. 985/2002:
 - 1) if committed by: a) the President of the country; b) Members of Parliament; c) members of the Government; d) judges; e) prosecutors; f) employees of the Intelligence and Security Service; g) employees of the National Anti-Corruption Centre; h) heads and members of the governing bodies of public authorities and institutions provided for by the Constitution of the Republic of Moldova;
 - 2) regardless of the person's capacity, if the amount of money, goods, services, privileges, advantages in any form and other benefits, claimed, promised, accepted, offered, given or received, exceeds 6 000 conventional units or if the amount of the damage caused by the offence exceeds 60 000 conventional units;
- (2) The APO shall prosecute offences referred to in Arts. 325 and 326 of the CC No. 985/2002 if they have been committed against the persons referred to in paragraph 1. (1) item 1) of this Article;
- (3) The APO shall prosecute the offences referred to in Art.1812 para. (5) and Art.1813 of the CC No. 985/2002.

¹² In terms of high-profile subjects, an even more pronounced trend is observed (18 subjects prosecuted in 2023 compared to 2 in 2020, 7 in 2021 and 13 in 2022). In 2023, criminal cases were sent to court regarding an ex-President and, for the first time in the last three years, a former Prime Minister, two former ministers and a former deputy minister are targeted in criminal cases sent to court. In the same way, criminal cases involving 8 MPs were sent to court, including 3 MPs from the current Parliament of the Republic of Moldova (compared to the last three years when only one MP was targeted).

¹³ Currently, supported by the UN Resident Coordinator's Office and UNDP, the PGO is developing a new guide for investigating and prosecuting hate crimes and hate speech. Additionally, operational procedures have been standardized for the qualification and investigation of bias-motivated crimes (Order No. 90/2023).

¹⁴ Article 52(3) of the CoC now prohibits and penalizes hate speech and incitement to discrimination by electoral candidates during election periods or in campaign materials. Similarly, the new Electoral Code bars materials that incite racial or religious hatred and discrimination during election campaigns.

In the newly approved Code of Conduct for the 2023 General Local Elections, measures to combat sexist speech and hate speech among candidates were introduced. This code was endorsed by 5 local media representatives and 396 electoral candidates across all 34 second-level districts.

During the 2023 national elections, the CEC received 7 notifications citing competitors' use of hate speech or incitement to discrimination. Subsequently, these cases were examined under Article 52(3) of the CoC, and informing the signatories of their right to address the police. CEC forwarded one notification for examination to the EC, while six were forwarded according to the competence to the MIA.

¹⁵ Over the past decade, several cases have been recorded where court decisions have enabled changes in birth certificates for transgender individuals.

¹⁶ 1.Law No. 212/2004 regarding the state of emergency, siege and war regime;
2.GD regarding the Commission for Exceptional Situations of the Republic of Moldova No. 1340/2001.

3.Parliament decision No. 41/2022 regarding the declaration of the state of emergency.

4.Parliament decision No. 65/2022 for the amendment of Parliament Decision No. 41/2022 regarding the declaration of the state of emergency.

5.Parliament decision No. 105/2022 regarding the extension of the state of emergency

6.Parliament decision No. 163/2022 regarding the extension of the state of emergency

7.Parliament decision No. 245/2022 regarding the extension of the state of emergency

8.Parliament decision No. 278/2022 regarding the extension of the state of emergency

9.Parliament decision No. 330/2022 regarding the extension of the state of emergency

10.Parliament decision No. 12/2023 regarding the extension of the state of emergency

11.Parliament decision No. 67/2023 regarding the extension of the state of emergency

12.Parliament decision No. 133/2023 regarding the extension of the state of emergency

13.Parliament decision No. 244/2023 regarding the extension of the state of emergency

14.Parliament decision No. 274/2023 regarding the extension of the state of emergency

15.Parliament decision No. 361/2023 regarding the extension of the state of emergency.

¹⁷ "Investigation and review of domestic violence offences": 2 trainings for prosecutors; 2- for consultants of the prosecutor;

Women's access to justice – the particularities of the applicability of the provisions of the Istanbul Convention"; 2 trainings for prosecutors; 2 – for consultants of the prosecutor;

"Peculiarities of the investigation and trial of crimes of a sexual nature" 2 trainings for prosecutors;

At the same time, annually prosecutors are also trained in training hours, outside of the National Institute of Justice Program, such as: – the training session on the field of family violence and sexual violence, (Te Doy); – “Investigation and documentation of crimes regarding sexual life” (Family Justice Center next to the Police) (Te Doy); -Workshop, in order to implement the project “Creation of a Family Justice Center in Moldova”, MAI/Te Doy; - DP/Te Doy/ La Strada Training session for specialized assistance for victims of family and sexual violence (DP/Te Doy/ La Strada).

- ¹⁸ This document represents a standardized procedure at the level of the GPI, allowing for proper risk and danger assessment for the safety of the victim when it is necessary to apply protective measures.
- ¹⁹ In 2023, the second strategic document was approved – National Program for the years 2023–2027 (GD No. 332/2023) which aims to continue progress, support gender equality and ensure an effective response to cases of violence. The program is supported by new measures, including the establishment of the National Agency for the Prevention and Combating of Violence and legislative changes introducing the position of specialist in the field of prevention and combating family violence and rehabilitation of victims of crimes in the social assistance system.
- ²⁰ Intervention of law enforcement representatives in resolving violence cases; mechanism for identifying and assessing risks and issuing emergency restraining orders in cases of domestic violence; monitoring of emergency restraining orders and protection orders; maintaining a registry of offenders and implementing tertiary prevention measures with the offenders. During the first five months of 2024, the GPI held two training sessions on this subject, with 148 employees participating, including 56 in leadership positions and 82 in execution positions.
- ²¹ 2022 Training Sessions: •25 probation counselors attended a seminar on legal aspects of preventing and combating domestic violence on July 15, 2022. •91 probation counselors participated in workshops from July 18 to 27, 2022, covering legal and psychosocial aspects of domestic violence. •On September 19, 2022, a seminar on working with domestic aggressors was held, attended by 25 participants. •On October 10, 2022, three professionals participated in a training session focused on enhancing knowledge and skills for preventing gender-based violence.
2023 Training Sessions: •On January 26, 2023, a seminar on working with family aggressors was attended by 25 probation counselors. •A similar seminar was conducted on September 25, 2023, with 23 probation counselors participating. •From November 8 to 10, 2023, the Council of Europe organized a workshop focusing on violence against women, attended by 10 probation counselors. •From June 8 to 9, 2023, 25 probation counselors attended a specialized training on dealing with child sexual abuse and exploitation.
- ²² Referring to the identification of cases and initiated cases, it was found that in 2023, a total of 39 crimes in the category of human trafficking were registered in the country (22 THB – art.165 CC and 17 – child trafficking, art.206 of the CC) and 638 related crimes. 12 organized criminal groups were investigated and annihilated, based on the crimes of child trafficking, THB, organization of illegal migration, pimping.
- ²³ https://www.legis.md/cautare/getResults?doc_id=143943&lang=ro.
- ²⁴ Chisinau Police Directorate, Police Inspectorates of Anenii Noi, Bălți, Cahul, Căușeni, Cimișlia, Criuleni, Comrat, Edineț, Hîncești, Orhei, Rîșcani, Soroca, Singerei, and Ungheni.
- ²⁵ 1. The right to work and labor protection in accordance with the current legislation and with the permission of the competent employment authorities (Art.84/2 of Law No. 200/2010).
2. The right to rest and health protection on the same basis as the citizens of the Republic of Moldova (Art.84/3 of Law No. 200/2010).
3. The right to receive allowances, pensions, and other types of social insurance benefits in accordance with the current legislation (Art.84/4 of Law No. 200/2010).
4. The right to reside in the Republic of Moldova based on valid identity documents (Art.84/5 of Law No. 200/2010).
5. The right to housing similar to that of the citizens of the Republic of Moldova (Art.84/5 of Law No. 200/2010).
6. The right to own a house and other private property, to inherit or bequeath property, to exercise copyright over a literary, artistic, or scientific work, a discovery, or an invention, and to have other personal non-property rights (Art.84/6 of Law No. 200/2010).
7. Access to education through the national education system in accordance with the current legislation (Art.84/7 of Law No. 200/2010).
8. Access to preschool, primary, and secondary (gymnasium and high school) education under conditions similar to those established for the citizens of the Republic of Moldova (Art.84/7 of Law No. 200/2010).
9. Access to vocational technical education and higher education is carried out under the conditions established by law (Art.84/7 of Law No. 200/2010).
10. Foreigners admitted to studies in educational institutions have rights and obligations in accordance with the current legislation and the rules established by these institutions (Art.84/7 of Law No. 200/2010).

11. Foreigners with the right of residence in the Republic of Moldova have the right to join cultural, scientific, sports societies, cooperative organizations, and production associations on common principles, unless otherwise specified by their statutes (Art.84/8 of Law No. 200/2010).
12. Foreigners are guaranteed freedom of conscience, opinion, and expression in accordance with the current legislation (Art.84/9 of Law No. 200/2010).
13. Foreigners have the right to marry and to dissolve marriage with citizens of the Republic of Moldova or with other persons in accordance with the current legislation. They enjoy the right to family and have obligations in family relationships (Art.84/10 of Law No. 200/2010).
14. Foreigners have the right to move within the territory of the Republic of Moldova and to establish their domicile as prescribed by the current legislation (Art.84/11 of Law No. 200/2010).
15. Foreigners are guaranteed the inviolability of their person and home in accordance with the current legislation. They have the right to effective satisfaction from competent courts and other public authorities against acts that violate their rights, freedoms, and legitimate interests (Art.84/12 of Law No. 200/2010).
16. Foreigners, in accordance with the legislation on the People's Advocate, have the right to address petitions to the People's Advocate or, as appropriate, the People's Advocate for Children's Rights in cases of violation of their rights and legitimate interests on the territory of the Republic of Moldova (Art.84/13 of Law No. 200/2010).
17. In judicial proceedings, foreigners enjoy the same procedural rights as the citizens of the Republic of Moldova, including free legal assistance or contractual legal assistance from lawyers and other authorized persons as prescribed by Law No. 198/2007 on State-Guaranteed Legal Assistance (Art.84/13 of Law No. 200/2010).
18. Foreigners are guaranteed the right to seek protection from the diplomatic mission of their state (Art.84/13 of Law No. 200/2010).

²⁶ Under the Prime Minister's Decisions No. 8 of 11.02.2020 and No. 28 of 07.09.2020.

²⁷ The Report "Breaking the vicious circle: Rethinking the anti-corruption institutional framework in the Republic of Moldova" link- https://ccia.md/wp-content/uploads/2022/11/CCIA_Disrupting-Dysfunctionality_Resetting-Republic-of-Moldovas-Anti-Corruption-Institutions.pdf.

²⁸ Art. 122 of the Constitution and the Law No. 947/1996 on SCM.

²⁹ The SCM consists of 12 members: six judges elected by the General Assembly of Judges, representing all levels of the courts, and six persons who enjoy a high professional reputation and personal integrity, with experience in the field of law or in other relevant field, which does not work within the bodies of the legislative, executive or judicial power and is not politically affiliated.

³⁰ Art. 243 (money laundering), 324 (passive corruption), 326 (trafficking in influence) and 3302 (illicit enrichment).

³¹ The CPC will be amended to ensure some aspects regarding digitalization in the examination of the court cases and the concept of voluntary execution will be introduced in the EC.

³² In this sense, for certain categories of people, the state provides legal assistance if they do not have a guaranteed minimum income in the form of an average monthly salary, and for people from certain categories such as victims of crimes of torture or domestic violence, foreigners, people with disabilities, etc. the state grants guaranteed legal assistance regardless of the person's income.

³³ Renowned international audience measurement institutions.

³⁴ This approach is outlined in the Concept on strategic communication and countering disinformation, information manipulation and foreign interference, 2024–2028. This document provides a programmatic vision of how strategic communication and countering disinformation, information manipulation, and foreign interference will contribute to fulfilling the STRATCOM mission. It aligns with the National Security Strategy of the Republic of Moldova.

The Concept establishes a unique framework for organizing and implementing strategic communication based on the 'whole of society' approach. It mobilizes all stakeholders, particularly academia, civil society, media organizations, and the business sector.

³⁵ Through a series of tailored workshops, training sessions, and hands-on experiences, participants acquire the knowledge needed to navigate the complexities of modern communication channels and strategies. A total of 40 hours of training were conducted, involving specialists from Sweden, Estonia, and the Republic of Moldova. The ultimate goal of this initiative is to develop a training curriculum for communicators of public institutions, focusing on aspects of strategic communication and countering disinformation.

³⁶ Through several circulars, the territorial prosecutors were instructed to refer to the BARNAHUS type Service child victims/witnesses in criminal cases regarding crimes of a sexual nature, regarding child trafficking or family violence, as well as in other cases where the interests of justice or the minor I request it, under the conditions of art.110/1 of the Criminal Procedure Code.

³⁷ For sound reasons, the conclusion of the marriage may be allowed with a reduction in the marriage age, but not by more than two years. The reduction of the marriage age shall be agreed by the local social protection authority in whose territorial area the persons wishing to marry are domiciled, on the basis of their application and the agreement of the minor's parents. Pursuant to art.35 para. (8) of the

Law No. 100/2001 on civil status acts, the civil status body refuses to conclude the marriage if it finds that at least one of the persons applying for the marriage has not reached the marriageable age required by law. Thus, according to statistical data, the number of marriages registered in 2022 between persons aged 16–17, regardless of ethnicity, is 240 marriages concluded by female minors and 3 by males.
